

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XXII- Vol. XXII - Ordinaria No.17 – Marzo 26 de 2015

CONTIENE

- | | |
|--|----------|
| ACUERDO No. PSAA15-10322 DE 2015 | 1 |
| “Por medio del cual se aprueba el plan de inversiones de la Unidad de Infraestructura Física para la vigencia 2015, se conceden unas autorizaciones para unos traslados de recursos y para realizar los trámites para autorización de un cupo de vigencias futuras” | |
| ACUERDO No. PSAA15-10323 DE 2015 | 7 |
| “Por el cual se prorrogan, ajustan y adoptan unas medidas de descongestión” | |

Continúa:

CELINEA OROSTEGUI DE JIMÉNEZ
Secretaria

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA

ACUERDO No. PSAA15-10322
(Marzo 25 de 2015)

“Por medio del cual se aprueba el plan de inversiones de la Unidad de Infraestructura Física para la vigencia 2015, se conceden unas autorizaciones para unos traslados de recursos y para realizar los trámites para autorización de un cupo de vigencias futuras”

**LA SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en las sesiones de la Sala Administrativa del 25 de febrero y 24 de marzo de 2015,

CONSIDERANDO

Que Con la ley 1737 del 02 de diciembre del 2014 y mediante el Decreto No 2710 del 26 de diciembre del 2014, por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación, en el cual se incluyeron los siguientes proyectos:

C-111-803-185 ADQUISICION DE LOTE, CONSTRUCCION Y ADECUACIÓN SEDE TRIBUNALES DE MEDELLIN Y ANTIOQUIA. \$8.000.000.000

C-111-803-189 CONSTRUCCION SEDE DESPACHOS JUDICIALES DE SOACHA - CUNDINAMARCA. \$8.000.000.000

C-111-803-192 CONSTRUCCION Y O ADQUISICION ADECUACION Y DOTACION SEDES Y SALAS DE AUDIENCIAS PARA LOS DESPACHOS DE JUSTICIA Y PAZ A NIVEL NACIONAL. \$1.000.000.000

C-111-803-196 CONSTRUCCION ADQUISICION ADECUACION Y DOTACION SEDES Y SALAS DE AUDIENCIAS PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA ORAL DE LOS JUZGADOS CIVILES A NIVEL NACIONAL. \$12.500.000.000

C-111-803-197 CONSTRUCCION ADQUISICION ADECUACION Y DOTACION SEDES Y SALAS DE AUDIENCIAS PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA ORAL DE LOS JUZGADOS DE FAMILIA A NIVEL NACIONAL. \$5.000.000.000

C-111-803-201 CONSTRUCCION SEDE DESPACHOS JUDICIALES DE ACACIAS META \$4.000.000.000

C-111-803-202 CONSTRUCCION DESPACHOS JUDICIALES DE ZIPAQUIRA – CUNDINAMARCA. \$4.000.000.000

C-111-803-203 CONSTRUCCION Y ADECUACION SALAS DE AUDIENCIAS PARA ORALIDAD EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO A NIVEL NACIONAL \$4.100.000.000

C-111-803-208 CONSTRUCCIÓN DESPACHOS JUDICIALES CALARCA QUINDIO, \$7.500.000.000

C-111-803-220 CONSTRUCCIÓN SEDE DESPACHOS JUDICIALES FACATATIVÁ, CUNDINAMARCA. \$ 5.800.000.141

C-111-803-221 CONSTRUCCIÓN CIUDADELA JUDICIAL PARA BOGOTÁ. \$3.737.000.000

C-111-803-222 CONSTRUCCIÓN SEDE DESPACHOS JUDICIALES RAMIRIQUÍ, BOYACÁ. \$1.000.000.000

C-111-803-223 CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN SEDES DESPACHOS JUDICIALES PARA CIUDADES INTERMEDIAS Y CABECERAS DE CIRCUITO - PREVIO CONCEPTO DNP \$8.000.000.000

Programa 112: Adquisición Infraestructura Propia del Sector

C-112-803-13 ADQUISICION CONSTRUCCION SEDE DESPACHOS JUDICIALES BOGOTA D.C. (CAN). \$13.000.000.000

C-112-803-21 ADQUISICION Y/O ADECUACION DE JUZGADOS DESCONCENTRACION DE DESPACHOS A NIVEL NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP. \$5.000.000.000

C-112-803-23 ADQUISICION Y / O ADECUACION JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y PLENA COMPETENCIA A NIVEL NACIONAL. \$1.000.000.000

C-112-803-190 ADQUISICIÓN Y ADECUACION SEDES DE DESPACHOS JUDICIALES PARA RESTITUCION DE TIERRAS A NIVEL NACIONAL. \$5.000.000.000

C-112-803-194 ADQUISICIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA CIUDADES INTERMEDIAS Y CABECERAS DE CIRCUITO A NIVEL NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP. \$2.000.000.000

Programa 113: Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Propia del Sector

113-803-1 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR. \$21.088.759.233.

113-803-6 ADQUISICIÓN Y/O ADECUACIÓN Y DOTACIÓN SALAS DE AUDIENCIAS PARA SISTEMA PENAL ACUSATORIO A NIVEL NACIONAL. \$7.000.000.000

Que la disminución en el presupuesto de inversión para la Unidad de Infraestructura

Física durante la vigencia 2014, generó la necesidad de ajustar los horizontes de ejecución de los proyectos de inversión, con lo cual es necesario realizar modificaciones presupuestales en algunos proyectos para optimizar el uso de los recursos.

Que se pretende construir sedes propias de la Rama Judicial en los municipios de Soacha, Calarcá, Medellín y Salamina, debido a que en la actualidad los Despachos Judiciales de estos municipios, se encuentran en sedes en arriendo, en forma dispersa, por lo cual se requiere de inmuebles que reúnan las condiciones funcionales y arquitectónicas para la optimización de los servicios de administración de la justicia.

Que los criterios que rigen la prioridad para definir la ejecución de las diferentes contrataciones se enmarcan en la terminación de los proyectos que están en ejecución, en la iniciación y terminación de proyectos de inversión nuevos, en el cumplimiento del nuevo ordenamiento jurídico y en la modernización de inmuebles.

Que la continuidad en la adecuación de infraestructura física para la implementación del sistema oral en todas las especialidades es una de las prioridades de la Sala Administrativa.

Que algunos de los proyectos enunciados en el presente Plan de Inversiones requieren apropiación de más de una vigencia para su ejecución, por lo que se requiere el compromiso de vigencias futuras para mayor racionalidad en la programación de las obras a ejecutar.

Que algunos de los proyectos incluidos dentro del presente Plan de Inversiones, presentan restricción de "Previo Concepto DNP".

Que los proyectos que presentan la leyenda "Previo Concepto DNP" no pueden ser ejecutados hasta tanto el Departamento Nacional de Planeación no levante esta restricción.

Que la División de Ejecución Presupuestal, dependencia de la Unidad de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración, expidió la certificación de existencia de recursos mediante memorando N° DEAJPR15-95 de enero 09 de 2015.

Que el día 10 de febrero de 2015, se recibió el correo de la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas - DIFP, del Departamento Nacional de Planeación, con el asunto "Proyección indicativa fuentes de financiación Plan de Inversiones 2015-2018 – Ajustada" en el cual informan que *"el pasado 5 de febrero fue aprobado en el CONPES el documento consolidado del PND que incluye las proyecciones del plan plurianual de inversiones 2015-2018, el cual asciende a \$703,9 billones de pesos constantes de 2014. Dentro de este monto se destacan ajustes al Presupuesto General de la Nación y al Sistema General de Regalías, generados por las nuevas proyecciones fiscales realizadas e informadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. De acuerdo con lo anterior, le remito las proyecciones indicativas ajustadas para su sector, en el cuadro anexo"*

Que la Sala Administrativa, en sesión del día 11 de febrero determinó que la participación del presupuesto de inversión de la Unidad de Infraestructura Física en el monto total del ajuste sería del 40%, equivalente a \$10.028.380.354

Que así mismo, el Presidente de la República, en el Consejo Regional de Ministros realizado el día 21 de febrero en Dosquebradas Risaralda, anunció el aplazamiento de 6

billones de pesos en todos los rubros, los cuales incluyen los ajustes solicitados por el DNP en el correo ya mencionado.

ACUERDA

ARTICULO 1°.- Aplazar los montos del presupuesto de Inversión de Infraestructura Física de los siguientes proyectos así:

| PROYECTO | APROPIACION INICIAL VIGENCIA 2015 | VALOR QUE SE PROPONE APLAZAR |
|--|-----------------------------------|------------------------------|
| ADQUISICION DE LOTE, CONSTRUCCION Y ADECUACIÓN SEDE TRIBUNALES DE MEDELLIN Y ANTIOQUIA | 8.000.000.000 | 4.342.265.000 |
| CONSTRUCCIÓN DESPACHOS JUDICIALES CALARCA QUINDIO | 7.500.000.000 | 3.657.735.000 |
| CONSTRUCCIÓN CIUDADELA JUDICIAL PARA BOGOTÁ | 3.737.000.000 | 2.028.380.354 |
| TOTAL APLAZAMIENTO | | 10.028.380.354 |

ARTICULO 2°.- Aprobar el Plan de Inversiones en Infraestructura física para la vigencia 2015 de la siguiente forma:

| PROYECTO | APROPIACION INICIAL VIGENCIA 2015 | COMPROMETIDO COMO VIGENCIAS FUTURAS EN 2014 | TRASLADOS PRESUPUESTALES | RECURSOS DISPONIBLES VIGENCIA 2015 |
|--|-----------------------------------|---|--------------------------|------------------------------------|
| CONSTRUCCION PALACIO DE JUSTICIA YOPAL - CASANARE. | | | 2.000.000.000 | 2.000.000.000 |
| ADQUISICION DE LOTE, CONSTRUCCION Y ADECUACIÓN SEDE TRIBUNALES DE MEDELLIN Y ANTIOQUIA | 3.657.735.000 | | | 3.657.735.000 |
| CONSTRUCCION SEDE DESPACHOS JUDICIALES DE SOACHA - CUNDINAMARCA. - | 8.000.000.000 | | | 8.000.000.000 |
| CONSTRUCCION Y O ADQUISICION ADECUACION Y DOTACION SEDES Y SALAS DE AUDIENCIAS PARA LOS DESPACHOS DE JUSTICIA Y PAZ A NIVEL NACIONAL | 1.000.000.000 | | | 1.000.000.000 |
| CONSTRUCCION ADQUISICION ADECUACION Y DOTACION SEDES Y SALAS DE AUDIENCIAS PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA ORAL DE LOS JUZGADOS CIVILES A NIVEL NACIONAL | 12.500.000.000 | | | 12.500.000.000 |
| CONSTRUCCION ADQUISICION ADECUACION Y DOTACION SEDES Y SALAS DE AUDIENCIAS PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA ORAL DE LOS JUZGADOS DE FAMILIA A NIVEL NACIONAL | 5.000.000.000 | | | 5.000.000.000 |
| CONSTRUCCION SEDE DESPACHOS JUDICIALES DE ACACIAS META | 4.000.000.000 | | -3.000.000.000 | 1.000.000.000 |
| CONSTRUCCION DESPACHOS JUDICIALES DE ZIPAQUIRA - CUNDINAMARCA | 4.000.000.000 | 4.000.000.000 | 1.000.000.000 | 1.000.000.000 |

| | | | | |
|--|------------------------|----------------------|----------|------------------------|
| CONSTRUCCION Y ADECUACION SALAS DE AUDIENCIAS PARA ORALIDAD EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO A NIVEL NACIONAL | 4.100.000.000 | | | 4.100.000.000 |
| CONSTRUCCIÓN DESPACHOS JUDICIALES CALARCA QUINDIO | 3.842.265.000 | | | 3.842.265.000 |
| CONSTRUCCIÓN SEDE DESPACHOS JUDICIALES FACATATIVÁ, CUNDINAMARCA | 5.800.000.141 | 2.628.570.461 | | 3.171.429.680 |
| CONSTRUCCIÓN CIUDADELA JUDICIAL PARA BOGOTÁ | 1.708.619.646 | | | 1.708.619.646 |
| CONSTRUCCIÓN SEDE DESPACHOS JUDICIALES RAMIRIQUÍ, BOYACÁ | 1.000.000.000 | 1.000.000.000 | | 0 |
| CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN SEDES DESPACHOS JUDICIALES PARA CIUDADES INTERMEDIAS Y CABECERAS DE CIRCUITO | 8.000.000.000 | | | 8.000.000.000 |
| SUBTOTAL CONSTRUCCIÓN | 62.608.619.787 | 7.628.570.461 | 0 | 54.980.049.326 |
| ADQUISICION CONSTRUCCION SEDE DESPACHOS JUDICIALES BOGOTA D.C. | 13.000.000.000 | 0 | 0 | 13.000.000.000 |
| ADQUISICION Y / O ADECUACION DE JUZGADOS DESCONCENTRACION DE DESPACHOS A NIVEL NACIONAL | 5.000.000.000 | 0 | | 5.000.000.000 |
| ADQUISICION Y / O ADECUACION JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y PLENA COMPETENCIA A NIVEL NACIONAL | 1.000.000.000 | | | 1.000.000.000 |
| ADQUISICIÓN Y ADECUACION SEDES DE DESPACHOS JUDICIALES PARA RESTITUCION DE TIERRAS A NIVEL NACIONAL | 5.000.000.000 | | | 5.000.000.000 |
| ADQUISICIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA CIUDADES INTERMEDIAS Y CABECERAS DE CIRCUITO A NIVEL NACIONAL-PREVIO CONCEPTO DNP | 2.000.000.000 | | | 2.000.000.000 |
| SUBTOTAL ADQUISICIONES | 26.000.000.000 | 0 | 0 | 26.000.000.000 |
| MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR. ** | 21.088.759.233 | 0 | | 21.088.759.233 |
| ADQUISICION Y/O ADECUACION Y DOTACION SALAS DE AUDIENCIAS PARA SISTEMA PENAL ACUSATORIO A NIVEL NACIONAL | 7.000.000.000 | 0 | | 7.000.000.000 |
| SUBTOTAL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO | 28.088.759.233 | 0 | 0 | 28.088.759.233 |
| TOTAL PLAN DE INVERSIONES INFRAESTRUCTURA FÍSICA | 116.697.379.020 | 7.628.570.461 | 0 | 109.068.808.559 |
| ** El proyecto ADQUISICION Y/O ADECUACION Y DOTACION SALAS DE AUDIENCIAS PARA SISTEMA PENAL ACUSATORIO A NIVEL NACIONAL, tiene un monto de \$1,553,400,000 "Sin Situación de Fondos" | | | | |

ARTICULO 3°.- Incluir en el Plan de Inversiones para la vigencia 2015 el proyecto “**C-111-803-181 CONSTRUCCION PALACIO DE JUSTICIA YOPAL – CASANARE**”.

ARTICULO 4°.- Autorizar a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial para realizar ante el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los trámites para efectuar traslados presupuestales de los siguientes proyectos,

hasta por los montos estipulados por cada proyecto así:

| TRASLADAR DEL PROYECTO | | | | | PARA EL PROYECTO | | |
|-------------------------|--|-----------------|-------------------------------|---|-------------------------|---|------------------------|
| IDENTIFICACIÓN PROYECTO | NOMBRE DEL PROYECTO ORIGEN DEL TRASLADO | VALOR APROPIADO | VALOR TRASLADO CONTRA-CRÉDITO | VALOR APROPIADO DESCONTANDO EL TRASLADO | IDENTIFICACIÓN PROYECTO | NOMBRE DEL PROYECTO DESTINO DEL TRASLADO | VALOR TRASLADO CRÉDITO |
| C-111-803-201 | CONSTRUCCION SEDE DESPACHOS JUDICIALES DE ACACIAS META | 4.000.000.000 | \$3.000.000.000 | 1.000.000.000 | C-111-803-181 | CONSTRUCCION PALACIO DE JUSTICIA YOPAL - CASANARE. | \$2.000.000.000 |
| | | | | | C-111-803-202 | CONSTRUCCION DESPACHOS JUDICIALES DE ZIPAQUIRA – CUNDINAMARCA | 1.000.000.000 |

ARTICULO 5°.- Autorizar a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial para realizar ante el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los trámites para comprometer un cupo de vigencias futuras de los siguientes proyectos, hasta por los montos estipulados por cada proyecto así:

| PROGRAMA | NOMBRE PROYECTO | Actividades a Contratar | VALOR APROPIADO PARA APALANCAR LAS VIGENCIAS FUTURAS | V.F. 2016 |
|--|--|---|--|-----------------|
| Construcción de Infraestructura propia del Sector | C-111-803-189 CONSTRUCCION SEDE DESPACHOS JUDICIALES DE SOACHA - CUNDINAMARCA | ejecución de obras para construir 5.000 m2 para la sede de Soacha | \$8.000.000.000 | \$8.000.000.000 |
| Construcción de Infraestructura propia del Sector | C-111-803-208 CONSTRUCCIÓN DESPACHOS JUDICIALES CALARCA QUINDIO | Contratar la ejecución de obras para construir 4.400 m2 para la sede de Calarcá | \$3.842.265.000 | \$7.200.000.000 |
| Construcción de Infraestructura propia del Sector | C-111-803-223 CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN SEDES DESPACHOS JUDICIALES PARA CIUDADES INTERMEDIAS Y CABECERAS DE CIRCUITO | Contratar la ejecución de obras 1.500 metros cuadrados para la Sede Salamina | \$2.000.000.000 | \$3.000.000.000 |
| Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Física propia del sector | 113-803-6 ADQUISICIÓN Y/O ADECUACIÓN Y DOTACIÓN SALAS DE AUDIENCIAS PARA SISTEMA PENAL ACUSATORIO A NIVEL NACIONAL | Contratar la ejecución de obras para la adecuación de 180 salas de audiencias | 7.000.000.000 | \$7.000.000.000 |

ARTICULO 6°.- Condicionar la ejecución de los siguientes proyectos que hacen parte del presente Plan de Inversiones de Infraestructura Física, que presentan la restricción “Previo Concepto DNP” hasta tanto la Directora Ejecutiva de Administración Judicial Culmine los trámites ante el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para desbloquear los recursos apropiados para cada proyecto así:

| PROYECTO | ACTIVIDADES | APROPIACION INICIAL CON SITUACIÓN DE FONDOS | DISPONIBLE CON SITUACIÓN DE FONDOS |
|---|------------------------------------|---|------------------------------------|
| ADQUISICION Y / O ADECUACION DE JUZGADOS DESCONCENTRACION DE DESPACHOS A NIVEL NACIONAL | Ejecución de obras e Interventoría | 5.000.000.000 | 5.000.000.000 |
| ADQUISICIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA CIUDADES INTERMEDIAS Y CABECERAS DE CIRCUITO A NIVEL NACIONAL-PREVIO CONCEPTO DNP | Adquisición de Bienes Inmuebles | 2.000.000.000 | 2.000.000.000 |
| SUBTOTAL PROYECTOS CON PREVIO CONCEPTO | | 7.000.000.000 | 7.000.000.000 |

ARTÍCULO 7°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C, a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año dos mil quince (2015).

JOSÉ AGUSTÍN SUAREZ ALBA
Presidente

ACUERDO No. PSAA15-10323 (Marzo 26 de 2015)

“Por el cual se prorrogan, ajustan y adoptan unas medidas de descongestión”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, y de conformidad con lo aprobado en la Sesión de Sala Administrativa del 25 de marzo de 2015,

CONSIDERANDO

1. Que la Ley No. 1737 del 2 de diciembre de 2014 “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2015”, dispuso que los recursos apropiados a la Rama Judicial para descongestión son para cubrir dicho gasto del 1º de enero al 31 de diciembre de 2015, y serán ejecutados por doceavas incluyendo los gastos generales.
2. Que con oficios PSA15-847 de febrero 26 de 2015, DEAJ15-217 de marzo 9 de 2015 y DEAJ15-282 de marzo 25 de 2009, la Presidencia de la Sala Administrativa y la

Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, respectivamente, habían solicitado el levantamiento del concepto previo.

3. Que con oficio 2-2015-010636 del 25 de marzo de 2015, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, informó que *“En atención al oficio DEAJ15-282 de marzo 25 de 2015, mediante el cual solicita subsidiariamente y con carácter urgente levantar el concepto previo del rubro A-1-0-1-10 Otros Gastos Personales Previo concepto DGPPN – recurso – 10 Consejo Superior de la Judicatura por \$43.253.228.553, correspondiente a la doceava para continuar con las medidas de descongestión del mes de abril de 2015, me permito informar que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional emite concepto favorable para el levantamiento de la leyenda previo concepto...”*
4. Que hoy miércoles 25 de marzo de 2015, a las 6 p.m., se recibió el levantamiento del concepto previo para un mes más.

ACUERDA

CAPÍTULO I POLÍTICAS GENERALES

ARTÍCULO 1°.- *Políticas generales.* Son políticas en materia de descongestión las siguientes:

1. Identificar cuáles son las jurisdicciones y especialidades prioritarias para adoptar medidas de descongestión tanto judicial como administrativa a nivel nacional.
2. Identificar los despachos judiciales tanto permanentes como de descongestión, por especialidad y Distrito Judicial, con mejores rendimientos y mayores necesidades, para lo cual se aplicará la matriz de prioridades.
3. Todos los nombramientos se deberán efectuar por el respectivo nominador conforme al régimen constitucional, legal y jurisprudencial vigente.
4. No se crearán jueces adjuntos para los despachos judiciales.
5. Mantener la especialización adoptada para las Salas Mixtas.
6. Fortalecer la creación de jueces y magistrados itinerantes y pilotos.
7. Fortalecer la creación de jueces de ejecución de sentencias en el área civil.
8. Fortalecer la creación de jueces de pequeñas causas en civil y laboral.
9. Adecuar y unificar las plantas de personal de los despachos judiciales de descongestión, conforme a su sistema y especialidad.
10. La redistribución de procesos que deba efectuarse por razón de la descongestión, la realizará la Sala Administrativa del respectivo Consejo Seccional de la Judicatura teniendo en cuenta el orden de ingreso, asignando del más reciente al más antiguo.

11. Los despachos judiciales de descongestión no recibirán acciones constitucionales, salvo las excepciones respectivas.
12. Los Juzgados beneficiados con medida de descongestión, deberán incrementar el nivel de egreso efectivo en un 25%, con respecto al periodo inmediatamente anterior a su creación.
13. Para considerar las diferentes solicitudes, los despachos judiciales deberán reportar y mantener actualizada la información de la gestión judicial al Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial –SIERJU.
14. Los informes al SIERJU de despachos, deberá efectuarse mensualmente dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente.
15. Las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura no podrán modificar las metas de descongestión.

CAPÍTULO II PARÁMETROS GENERALES

ARTÍCULO 2°.- *Cumplimiento políticas.* Los servidores judiciales y de descongestión, los nominadores y las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura darán estricto cumplimiento a las políticas establecidas en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- *Solicitudes de medidas de descongestión.* Los despachos judiciales deben tramitar sus solicitudes de descongestión a través de la Sala Administrativa del Consejo Seccional respectivo, quien rendirá concepto sobre la misma y lo remitirá a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura acompañado de las justificaciones y soportes que avalen la petición.

PARÁGRAFO.- Las solicitudes que se reciban sin estos requisitos no serán consideradas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y se entenderán como no recibidas.

ARTÍCULO 4°.- *Terminación de medidas.* La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en cualquier momento puede terminar las medidas que aquí se prorrogan por falta de cumplimiento de las metas, porque dejan de ser necesarias, por basarse en informes que no corresponden a la realidad, por incumplimiento en el reporte mensual al Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial – SIERJU, por incumplimiento de las directrices impartidas por la Sala Administrativa o por insuficiencia de recursos presupuestales.

ARTICULO 5°.- *Entrega de la relación de procesos.* Los Jueces y Magistrados de descongestión que no se prorrogan por el presente Acuerdo, y/o que se transforman, efectuarán una relación detallada del inventario de procesos a cargo que deberá contener el número de radicación completa (23 dígitos), el nombre completo de las partes, el número de cuadernos y el número de folios por cada cuaderno, según el siguiente formato:

| NOMBRE DESPACHO RESPONSABLE | NÚMERO DE RADICACIÓN (23 DÍGITOS) | NOMBRE COMPLETO DE LAS PARTES | ESTADO DEL PROCESO | ÚLTIMA ACTUACION - FECHA | NÚMERO DE CUADERNOS | NÚMERO DE FOLIOS POR CUADERNO |
|-----------------------------|-----------------------------------|-------------------------------|--------------------|--------------------------|---------------------|-------------------------------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |

Copia de la anterior relación deberá remitirse a la respectiva Dirección Seccional.

PARÁGRAFO.- Los despachos judiciales que no se prorrogan devolverán los procesos directamente junto con la respectiva relación al despacho judicial de origen, o en su defecto, serán redistribuidos por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura correspondiente.

ARTÍCULO 6º.- Informe de gestión. La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura correspondiente presentará un informe mensual consolidado de la gestión de los despachos de descongestión de sus correspondientes Distritos Judiciales, haciendo una evaluación y presentado las conclusiones y recomendaciones a la Sala Administrativa, por intermedio de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

CAPÍTULO III METAS

ARTÍCULO 7º.- Cumplimiento de metas de descongestión. Las metas de descongestión serán de obligatorio cumplimiento para los despachos judiciales.

PARÁGRAFO 1º.- Cuando el despacho judicial considere que de acuerdo al inventario no es viable el cumplimiento de la meta, deberá comunicarlo inmediatamente a la correspondiente Sala Administrativa Seccional, para que verifique y evalúe la situación, y realice la distribución de procesos en trámite de otros despachos judiciales.

PARÁGRAFO 2º.- En virtud de lo anterior la respectiva Sala Administrativa Seccional no podrá modificar la meta establecida en el presente Acuerdo y tampoco podrá asignarle procesos nuevos ni acciones constitucionales, salvo las excepciones que sean del caso.

PARÁGRAFO 3º.- Para efectos de lo anterior, la respectiva Sala Administrativa Seccional podrá proponer la terminación del despacho judicial con el menor rendimiento, remitiendo la propuesta a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura acompañado de las justificaciones y soportes que avalen la petición, quien lo evaluará y en caso de considerarla viable la someterá a aprobación de la Sala Administrativa.

ARTÍCULO 8º.- Establecimiento de metas para despachos judiciales. Las metas de sentencias y autos para los despachos de descongestión serán las siguientes:

| JURISDICCIÓN | DESPACHO DE DESCONGESTIÓN | SENTENCIAS MES | AUTOS MES |
|--------------|---|----------------|-----------|
| Ordinaria | Juzgados Civiles de Ejecución de Sentencias | 0 | 80 |
| | Juzgados Civiles del Circuito | 30 | 80 |
| | Juzgados Civiles Municipales | 30 | 80 |

| | | | |
|----------------------------|--|------|-----|
| | Juzgados Civiles Municipales de mínima cuantía | 50 | |
| | Juzgados Civiles Municipales de menor cuantía | 30 | |
| | Juzgados Civiles Municipales y Circuito - desistimiento tácito | 1000 | |
| | Juzgados de Familia | 30 | |
| | Juzgados Promiscuos de Familia | 30 | |
| | Salas Mixtas | 20 | |
| | Salas Únicas | 20 | |
| | Juzgados Promiscuos del Circuito | 25 | |
| | Juzgados Promiscuos Municipales | 30 | |
| | Sala Civil Tribunal Superior | 25 | |
| | Sala Penal Tribunal Superior | 15 | |
| | Juzgados Penales del Circuito-Ley 600 | 20 | 23 |
| | Juzgados Penales del Circuito-Ley 906 | 48 | 23 |
| | Juzgados Penales de Circuito Especializado | 15 | |
| | Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad | | 250 |
| | Juzgados Penales Municipales | 25 | |
| | Sala Laboral de Descongestión Tribunal Superior Medellín | 35 | 10 |
| | Juzgados Laborales | 30 | |
| | Juzgados Laborales de procesos ejecutivos | | 60 |
| | Juzgados Laborales de pequeñas causas | 30 | |
| Contencioso Administrativo | Tribunal Administrativo - sin sección | 31 | 80 |
| | Juzgados Administrativos - sin sección | 41 | 80 |
| | Tribunal Administrativo - Sección Primera | 25 | 80 |
| | Tribunal Administrativo - Sección Segunda | 40 | 80 |
| | Tribunal Administrativo - Sección Tercera | 25 | 150 |
| | Tribunal Administrativo - Sección Cuarta | 31 | 80 |
| | Juzgados Administrativos - Sección Primera | 25 | 80 |
| | Juzgados Administrativos - Sección Segunda | 40 | 80 |
| | Juzgados Administrativos - Sección Tercera | 25 | 80 |
| | Juzgados Administrativos - Sección Cuarta | 25 | 80 |
| Disciplinaria | Magistrados de Sala Seccional Disciplinaria | 10 | 20 |

PARÁGRAFO: Definición de metas de sentencia mes. La meta de sentencia mes incluirá todas las formas de terminación del proceso en la respectiva instancia y, corresponderá al egreso efectivo mensual calculado como: Egreso - Egreso para Descongestión – Egresos Remitidos a Otros Despachos - Egresos por Autos Desiertos o Desistidos -

Egresos por Art. 9 Ley 1395 – Egresos por Pérdida de Competencia - Egresos por Rechazados o Retirados - Egresos por Cambio de Radicación.

ARTÍCULO 9°.- *Autos que contabilizan para el cumplimiento de metas.* Para efectos del cumplimiento de las metas establecidas en el anterior artículo, se contabilizarán únicamente los siguientes autos, siempre y cuando se profieran dentro de los términos legales:

JURISDICCIÓN ORDINARIA

I. Área Civil

A. Jueces Civiles de Ejecución de sentencias:

1. El que resuelve objeciones a la liquidación del crédito.
2. El que decreta medidas cautelares.
3. El que decide sobre objeciones a avalúos
4. El que aprueba o imprueba el remate.
5. El que decide apelaciones.
6. El que decreta la terminación del proceso por cualquier causa
7. El que decide incidentes

B. Jueces Civiles del Circuito y Civiles Municipales:

1. El que admite demanda o libra mandamiento de pago
2. El que abre a pruebas el proceso
3. El que pone fin al proceso, por cualquier causa
4. El que decide sobre incidentes
5. El que resuelve objeción a la liquidación del crédito

C. Jueces Civiles de Mínima Cuantía

1. Auto de seguir adelante la ejecución.
2. Desistimiento tácito
3. Cualquier otra forma de terminación

II. Área Laboral

A. En la Sala Laboral de Descongestión.

1. El que resuelve recursos de apelación contra los autos que son susceptibles de ese recurso.

B. Laboral – Procesos Ejecutivos

1. Autos interlocutorios que resuelvan nulidades
2. Autos interlocutorios que resuelvan excepciones
3. Autos interlocutorios que resuelvan Recursos
4. Librar o negar mandamiento de pago
5. Autos que ordenan seguir adelante la ejecución

6. Concesión de mandamiento ejecutivo
7. Aprueba o modifica liquidación del crédito
8. El que resuelve objeciones a la liquidación de créditos o costas

III. Área Penal

A. Jueces de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad

1. El que decreta la sustitución de prisión intramural por domiciliaria
2. El que decreta libertad condicional
3. El que redosifica la pena por favorabilidad
4. El que restablece el subrogado
5. El que suspende la pena
6. El que decreta libertad condicional
7. El que decreta vigilancia electrónica
8. El que decreta nulidades procesales
9. El que decreta acumulación de penas
10. El que decreta prescripción de la sanción penal
11. El que decreta la extinción de la sanción penal
12. El que decreta liberación
13. El que decreta pena cumplida

B. Jueces Penales del Circuito de conocimiento

1. Auto de Nulidad
2. Auto de preclusión
3. Auto de Segunda Instancia
4. Preclusiones
5. Allanamientos

C. Jueces Penales del Circuito Ley 600

1. Auto de Nulidad
2. Declaratoria de incompetencia del Artículo 402
3. El que ordena pruebas según el artículo 404
4. El que niega pruebas

JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA

Magistrados y Jueces:

1. El que resuelve sobre la admisión de la demanda
2. El que resuelve sobre el mandamiento de pago
3. El que decide sobre incidentes
4. El que decreta medidas cautelares
5. El de traslado para alegar de conclusión
6. El que por cualquier causa pone fin al proceso
7. El que abre a pruebas el proceso

JURISDICCIÓN DISCIPLINARIA

A. Proceso Disciplinario contra Abogados Ley 1123 de 2007

1. Auto inhibitorio (auto interlocutorio)
2. Auto apertura proceso disciplinario (auto trámite)
3. Archivo (auto interlocutorio)
4. Formulación de cargos (auto interlocutorio)
5. Auto de pruebas (auto interlocutorio)
6. Audiencia de pruebas y calificación provisional
7. Audiencia de juzgamiento
8. Fallo

B. Procesos de Funcionario de Primera Instancia Ley 734 de 2002

1. Auto inhibitorio (auto interlocutorio)
2. Apertura de indagación preliminar – pruebas
3. Archivo (auto interlocutorio)
4. Apertura investigación disciplinaria (auto interlocutorio)
5. Cierre de investigación (auto trámite)
6. Archivo (Auto interlocutorio)
7. Formulación de cargos (auto interlocutorio)
8. Pruebas (auto interlocutorio)
9. Traslado de alegatos de conclusión (auto de trámite)
10. Sentencia

ARTÍCULO 10º.- *Las Sala Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura.* Mediante visita a los despachos judiciales deberán verificar físicamente la existencia de las sentencias y autos reportados al SIERJU por los despachos judiciales, comprobando la veracidad de los reportes al SIERJU y en particular las fechas de emisión y de notificación de las providencias, y su correspondencia con el reporte realizado para el tercer trimestre. De cada visita levantarán la respectiva acta suscrita por el funcionario judicial que realiza la visita y el funcionario judicial visitado.

CAPÍTULO IV DE LAS MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN

ARTÍCULO 11.- *Prórroga medidas.* Prorrogar hasta el 30 de abril de 2015, las siguientes medidas de descongestión:

A. EN LABORAL

1. Los despachos de Magistrado 703, 704, 707, 708, 709 y 711 de descongestión de la Sala Laboral de descongestión del Tribunal Superior de Medellín.
2. El despacho de magistrado 701 de descongestión de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Villavicencio.
3. El cargo de Auxiliar Judicial 1 de cada uno de los despachos de Magistrado 1, 2 y 3 de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Pereira.
4. El cargo de Auxiliar Judicial 1 de cada uno de los despachos de Magistrado 1, 2, 3,

- 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Barranquilla.
5. El cargo de Auxiliar Judicial 1 de los despachos de Magistrado 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali.
 6. El cargo de Auxiliar Judicial 1 de los despachos de Magistrado 1, 2 y 3 de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Manizales.
 7. El cargo Auxiliar Judicial 1 de los despachos de Magistrado 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín.
 8. El cargo de Secretario, dos (2) oficial mayor, dos (2) escribientes y un (1) citador de la Secretaría de la Sala de Descongestión Laboral del Tribunal Superior de Medellín.
 9. El cargo de Auxiliar judicial 1 de los despachos de magistrado 1, 2, 3 y 4 de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Santa Marta.
 10. El cargo de Auxiliar judicial 1 de los despachos de Magistrado 1, 2, 3, 4 y 5 de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Ibagué.
 11. El Juzgado 751 Laboral de descongestión de Apartadó.
 12. Los Juzgados 701 y 703 Laborales de descongestión de Barranquilla.
 13. Los Juzgados 751, 752, 753, 706, 711, 712, 713, 714 y 715 Laborales de descongestión de Cali.
 14. El Juzgado 751 Laboral de descongestión de Funza.
 15. Los Juzgados 752, 753, 754, 755, 706, 708 y 709 Laborales de descongestión de Medellín.
 16. Los Juzgados 751 y 752 Laborales de descongestión de Pereira.
 17. El Juzgado 701 Laboral de descongestión de Santa Marta.
 18. El cargo de sustanciador y el cargo de escribiente del Juzgado 1º Laboral de Girardot.
 19. El cargo de oficial mayor del Juzgado 1º Laboral de Ipiales.
 20. El cargo de oficial mayor del Juzgado 5º Laboral de Santa Marta.
 21. Los cargos de sustanciadores de los Juzgados 1º y 2º Laborales de Sogamoso.
 22. El cargo de sustanciador del Juzgado 1º Laboral de Yopal.
 23. Los Juzgados 703 y 704 Laborales de Pequeñas Causas de descongestión de Barranquilla.

24. Los Juzgados 1º, 2º y 3º Laborales de Pequeñas Causas, los Juzgados 703, 704 y 705 Laborales de Pequeñas Causas de Descongestión de Bogotá.
25. Los Juzgados 1º y 751 Laborales de Pequeñas Causas de descongestión de Bucaramanga.
26. Los Juzgados 3º, 6º y 8º, 711, 712, 713, 714 y 716 Laborales de Pequeñas Causas de descongestión de Cali.
27. El Juzgado 751 Laboral de Pequeñas Causas de descongestión de Cúcuta.
28. Los Juzgados 702, 703 y 752 Laborales de Pequeñas Causas de Descongestión de Ibagué.
29. El Juzgado 1º Laboral Pequeñas Causas de descongestión de Manizales.
30. Los Juzgados 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 755, 757, 758, 760, 762 y 763 Laborales de Pequeñas Causas de descongestión de Medellín.
31. El Juzgado 1º Laboral de Pequeñas Causas de descongestión de Montería.
32. Los Juzgados 1º, 702 y 703 Laborales de pequeñas causas de Descongestión de Neiva.
33. Los Juzgados 1º y 4º Laboral de Pequeñas Causas de descongestión de Pereira.
34. El Juzgado 1º Laboral de Pequeñas Causas de descongestión de Popayán.
35. El Juzgado 1º Laboral de Pequeñas Causas de descongestión de Santa Marta.
36. El Juzgado 1º Laboral de Pequeñas Causas de descongestión de Sincelejo.
37. El Juzgado 1º Laboral de Pequeñas Causas de descongestión de Yopal.
38. El cargo de escribiente en el Juzgado 1º Laboral de Pequeñas Causas permanente de Bogotá.
39. Un cargo de auxiliar judicial 1, en cada uno de los despachos de magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cundinamarca.
40. El Juzgado 901 Laboral de Descongestión de Girardot.
41. El Juzgado 901 de Pequeñas Causas Laboral de descongestión de Cartagena.
42. El Juzgado 901 de Pequeñas Causas Laboral de descongestión de San Andrés Islas.
43. El Juzgado 901 de Pequeñas Causas Laboral de descongestión de Villavicencio.
44. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado Laboral del Circuito de

Barrancabermeja.

45. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado Laboral del Circuito de Yopal
46. Un (1) cargo de Auxiliar Judicial 1, para cada uno de los despachos de magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá.
47. Prorrogar la conformación de las Salas Fijas integradas por tres magistrados cada una, en las Salas Laboral y Civil del Tribunal Superior de Bogotá, las cuales se integrarán en estricto orden alfabético de apellidos, establecidas en el artículo 4° del Acuerdo PSAA15-10311.

B. EN PENAL

1. El despacho de magistrado 701 de descongestión de la Sala Penal del Tribunal Superior de Antioquia.
2. El despacho de magistrado 751 de descongestión de la Sala Penal Distrito Judicial de Ibagué.
3. El despacho de magistrado 701 de descongestión de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo.
4. Los dos (2) cargos de Profesional Especializado grado 33 de descongestión, en cada uno de los despachos con función de Conocimiento de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Barranquilla.
5. El cargo de Conductor de cada uno de los Despachos 1° y 2° de la Sala Penal de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Barranquilla.
6. El cargo de Profesional Especializado grado 33 y el cargo de Sustanciador de descongestión, del despacho con función de control de garantías de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Barranquilla.
7. El cargo de Auxiliar Judicial 1 de descongestión , de cada uno de los despachos permanentes 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de la Sala Penal del Tribunal Superior de Cali.
8. El cargo de Auxiliar Judicial 1 de descongestión , de cada uno de los despachos permanentes 1°, 2°, 3°, 4° y 5° de la Sala Penal del Tribunal Superior de Cundinamarca.
9. El cargo de Auxiliar Judicial 1 de descongestión , de cada uno de los despachos permanentes 1°, 2°, 3°, 4° y 5° de la Sala Penal del Tribunal Superior de Ibagué.
10. El cargo de Auxiliar Judicial 1 de descongestión , de cada uno de los despachos permanente 1°, 2°, 3°, y 5° de la Sala Penal del Tribunal Superior de Manizales.
11. Los cargos de Profesional Especializado grado 33 de descongestión, de cada uno de los despachos permanentes de la Sala de Justicia y Paz de Medellín con

función de Conocimiento del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Medellín.

12. Un (1) cargo de conductor de descongestión en cada uno de los despachos 2° y 3° permanentes de la Sala de Justicia y Paz de Medellín con función de Conocimiento del Tribunal Superior de Medellín.
13. El cargo de Auxiliar Judicial 1 de descongestión, de cada uno de los despachos permanentes 1°, 2° y 3° de la Sala Penal del Tribunal Superior de Pereira.
14. Los Juzgados 701 y 702 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión de Acacías.
15. Los Juzgados 753 y 754 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión de Antioquia.
16. Los Juzgados 751 y 752 Penales de Circuito Especializado de Descongestión de Antioquia.
17. El Juzgado 751 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión de Barranquilla.
18. Los Juzgados 751 y 752 Penales del Circuito de Descongestión de Barranquilla.
19. El Juzgado 701 Penal de Circuito Especializado de Descongestión de Barranquilla.
20. El Juzgado 701 con función de ejecución de sentencias de Descongestión de las Salas de Justicia y Paz del territorio nacional.
21. Los Juzgados 751 y 752 Penales Especializados de Extinción de Dominio de Descongestión de Bogotá.
22. Los Juzgados 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709 y 710 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión de Bogotá.
23. El Juzgado 752 Penal del Circuito de Descongestión de Bogotá.
24. Los Juzgados 751, 752, 753 y 754 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión de Bucaramanga.
25. El Juzgado 754 Penal del Circuito de Descongestión con función de conocimiento de Bucaramanga.
26. Los Juzgados 751 y 752 Penales Municipales de Descongestión con función de conocimiento de Bucaramanga.
27. El Juzgado 751 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión de Buenaventura.
28. El Juzgado 752 Penal de Circuito de Descongestión de Buga.
29. Los Juzgados 751 y 752 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de

Descongestión de Buga.

30. Juzgado 901 Penal del Circuito de descongestión de Rionegro, Distrito Judicial de Antioquia.
31. Los Juzgados 701 y 702 Penales Municipales de Descongestión de Cali.
32. Los Juzgados 751, 752 y 753 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión de Cali.
33. El Juzgado 752 Penal de Circuito Especializado de Descongestión de Cúcuta.
34. El Juzgado 751 Penal del Circuito de Descongestión de Dosquebradas.
35. El Juzgado 701 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión de Circuito Judicial de El Santuario.
36. El Juzgado 751 Penal del Circuito de Descongestión de Envigado.
37. El Juzgado 752 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión de Facatativá.
38. El Juzgado 751 Penal del Circuito de Descongestión de Funza.
39. El Juzgado 751 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión de Girardot.
40. Los Juzgados 751 y 752 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión de Guaduas.
41. Los Juzgados 751, 752 y 753 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión de Ibagué.
42. Los Juzgados 751 y 752 Penales de Circuito de Descongestión con función de conocimiento de Ibagué.
43. El Juzgado 751 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión de Manizales.
44. Los Juzgados 703, 751 y 752 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión de Medellín.
45. Los Juzgados 751, 752 y 753 Penales del Circuito de Descongestión de Montería.
46. El Juzgado 752 Penal de Circuito Especializado de Descongestión de Montería.
47. Los Juzgados 751 y 752 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión de Neiva.
48. El Juzgado 751 Penal del Circuito con función de conocimiento de Descongestión de Neiva.

49. Los Juzgados 751 y 752 Penales Municipales de Control de Garantías de Descongestión de Neiva.
50. Los Juzgados 751, 752 y 753 Penales de Circuito de Descongestión con función de conocimiento de Palmira.
51. El Juzgado 751 Penal del Circuito de descongestión de Palmira de descongestión con función de conocimiento de Ley 906.
52. El Juzgado 751 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión de Pasto.
53. El Juzgado 751 Penal de Circuito Especializado de Descongestión de Pereira.
54. El Juzgado 751 Penal del Circuito de Descongestión de Pitalito.
55. El Juzgado 701 Penal del Circuito de Descongestión de Puerto Boyacá.
56. El Juzgado 751 Penal de Circuito Especializado de Descongestión de Quibdó
57. Los Juzgados 701 y 752 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión de San Gil.
58. El Juzgado 701 Penal del Circuito de Descongestión de San José del Guaviare.
59. El Juzgado 751 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión de Santa Marta.
60. Los Juzgados 751 y 752 Penales de Circuito Especializado de Descongestión de Santa Marta.
61. El Juzgado 701 Penal de Circuito Especializado de Descongestión de Tumaco.
62. El Juzgado 751 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión de Tumaco.
63. El Juzgado 751 Penal del Circuito de Descongestión de Tumaco.
64. Los Juzgados 751 y 752 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión de Valledupar.
65. Los Juzgados 751 y 752 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión de Villavicencio.
66. Los Juzgados 751 y 753 Penales del Circuito de Descongestión de Villavicencio.
67. El Juzgado 751 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión de Yopal.
68. El Juzgado 751 Penal de Circuito Especializado de Descongestión de Yopal.

69. El Juzgado 751 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión de Zipaquirá.
70. El cargo de Sustanciador de Descongestión del Juzgado 1° Penal de Circuito Especializado permanente de Arauca.
71. El cargo de Citador de Descongestión del Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Armenia.
72. El cargo de Escribiente, los dos (2) cargos de Técnicos Grado 11, el cargo de Citador, el cargo de Contador grado 17, y los dos (2) cargos de sustanciadores de Descongestión de la Secretaría de la Sala de Justicia y Paz de Barranquilla.
73. Los tres (3) cargos de Citador de Descongestión del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla.
74. El cargo de Sustanciador de Descongestión de cada uno de los Juzgados 2° y 3° Penales del Circuito permanentes de Bello.
75. Los dos (2) cargos de escribiente de Descongestión del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales de Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá.
76. El cargo de Sustanciador de Descongestión del Juzgado 55 Penal del Circuito permanente de Bogotá.
77. Los tres (3) cargos de Sustanciador de Descongestión del Juzgado 16 Penal del Circuito permanente de Bogotá.
78. El cargo de Sustanciador de Descongestión del Juzgado 73 Penal Municipal con función de Garantías permanente de Bogotá.
79. Los tres (3) cargos de Secretario, el cargo de Profesional Universitario grado 20, el cargo de Profesional Universitario grado 16, el cargo de Profesional Universitario grado 11, el cargo de Técnico grado 11, los tres (3) cargos de Sustanciador de circuito, los once (11) cargos de Asistentes Administrativos grado 5, los ocho (8) cargos de Asistente Social grado 18, los diez (10) cargos de Citador grado 3 y los once (11) cargos de Escribiente de Descongestión del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá.

PARÁGRAFO: los cargos de Escribiente y Asistente Administrativo grado 6 de Descongestión del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá que no se prorrogan son los treinta y dos (32) cargos creados mediante Acuerdo PSAA13-9845.
80. Los siete (7) cargos de Sustanciadores de Descongestión del Centro de Servicios de los Juzgados Penales para Adolescentes de Bogotá.

81. El cargo de Técnico grado 11 en sistemas de Descongestión del Centro de Servicios de los Juzgados Penales de Circuito Especializado de Bogotá.
82. El cargo de Técnico Grado 11, el cargo de Oficial Mayor y el cargo de Relator de descongestión de la Secretaría de la Sala de Justicia y Paz de Bucaramanga.
83. El cargo de Escribiente y el cargo de Citador de Descongestión del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Adolescentes de Bucaramanga.
84. El cargo de Escribiente de Descongestión de la Secretaría del Tribunal Superior de Buga.
85. El cargo de Sustanciador de Descongestión de cada uno de los Juzgados 1° y 2° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad permanentes de Buga.
86. El cargo de Asistente Administrativo grado 6 de descongestión del Juzgado 1° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad permanente de Buga.
87. El cargo de Escribiente y el cargo de Citador de descongestión del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Buga.
88. Los dos (2) cargos de Escribiente de descongestión de la Secretaría de la Sala Penal del Tribunal Superior de Cali.
89. Los tres (3) cargos de Escribiente y los tres (3) cargos de Citador de descongestión del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cali.
90. El cargo de Sustanciador de descongestión del Juzgado Penal del Circuito permanente de Chaparral.
91. El cargo de Sustanciador de descongestión de cada uno de los Juzgados 1° y 2° Penales del Circuito permanentes de Chinchiná.
92. Los dos (2) cargos de Sustanciador y los dos (2) cargos de Escribiente de descongestión del Centro de Servicios Judiciales de Chinchiná.
93. Los tres (3) cargos de Escribientes y el cargo de Citador de descongestión de la Secretaría de la Sala Penal del Tribunal Superior de Cúcuta.
94. Los cuatro (4) cargos de Escribiente y los tres (3) cargos de Citador de descongestión del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cúcuta.
95. Los dos (2) cargos de Escribiente y el cargo de Citador de descongestión del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales de Circuito Especializado de Cúcuta.
96. El cargo de Oficial Mayor y el cargo de Escribiente de descongestión de la Secretaría de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de

Cundinamarca.

97. El cargo de Sustanciador de descongestión del Juzgado 1° Penal del Circuito permanente de Espinal.
98. Los dos (2) cargos de Sustanciador, el cargo de Asistente Jurídico grado 19, el cargo de Escribiente y el cargo de Citador de descongestión del Juzgado permanente de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Facatativá.
99. Los cinco (5) cargos de Asistente Administrativo grado 5 de descongestión, adscritos a la Coordinación Administrativa de Florencia.
100. El cargo de Sustanciador de descongestión del Juzgado 1° Penal del Circuito de Funza permanente, Distrito Judicial de Cundinamarca.
101. El cargo de Sustanciador de descongestión del Juzgado 1° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad permanente de Fusagasugá.
102. El cargo de Sustanciador de descongestión del Juzgado 1° Penal del Circuito permanente de Fusagasugá.
103. Dos (2) cargos de Sustanciador de descongestión del Juzgado 1° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad permanente de Girardot.
104. El cargo de Escribiente y el cargo de Citador de descongestión del Centro de Servicios Judiciales de Girardot.
105. Los tres (3) cargos de Escribiente de descongestión de la Secretaría de la Sala Penal del Tribunal Superior de Ibagué.
106. El cargo de Sustanciador de descongestión del Juzgado 2° Penal de Circuito Especializado permanente de Ibagué
107. El cargo de Sustanciador de descongestión del Juzgado 2° Penal con función de conocimiento del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de Ibagué.
108. Los cuatro (4) cargos de Escribientes y los seis (6) cargos de Citador de descongestión del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Ibagué.
109. Los dos (2) cargos de Escribiente de descongestión del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Ibagué.
110. Los dos (2) cargos de Sustanciador de descongestión del Juzgado Penal del Circuito permanente de Istmia, Distrito Judicial de Quibdó.
111. El cargo de Sustanciador de descongestión en cada uno de los Juzgados 1° y 2° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad permanentes de La Dorada, Distrito Judicial de Manizales.
112. El cargo de Sustanciador de descongestión del Juzgado 1° Penal del Circuito

- permanente de La Dorada, Distrito Judicial de Manizales.
113. Los dos (2) cargos de Escribiente de descongestión del Centro de Servicios de los Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada, Distrito Judicial de Manizales.
 114. El cargo de Sustanciador de descongestión del Juzgado 1° Penal del Circuito permanente de Lérída, Distrito Judicial de Ibagué.
 115. El cargo de Sustanciador de descongestión del Juzgado 1° Penal del Circuito permanente de Lórica, Distrito Judicial de Montería.
 116. El cargo de Sustanciador de descongestión de cada uno de los Juzgados 1° y 2° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad permanentes de Manizales.
 117. Los dos (2) cargos de Escribiente, los dos (2) cargos de Sustanciador y el cargo de Citador de descongestión del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Manizales.
 118. Los tres (3) cargos de Sustanciador, el cargo de Técnico Grado 11 y el cargo de Contador grado 17 de descongestión de la Secretaría de la Sala de Justicia y Paz de Medellín.
 119. El cargo de Sustanciador y el cargo de Asistente Jurídico grado 19, de descongestión de cada uno de los Juzgados 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad permanentes de Medellín..
 120. El cargo de Sustanciador de descongestión del Juzgado 9° Penal del Circuito permanente de Medellín.
 121. El cargo de Sustanciador de descongestión de cada uno de los Juzgados 3°, 4° y 5° Penales de Circuito Especializado permanentes de Medellín.
 122. Los ocho (8) cargos de Escribiente de descongestión del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín.
 123. Los cuatro (4) cargos de Escribiente y los dos (2) cargos de Citador de descongestión del Centro de Servicios de los Juzgados Penales de Circuito Especializado de Medellín.
 124. Los dos (2) cargos de Sustanciador de descongestión del Juzgado 1° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad permanente de Mocoa.
 125. Los cargos de Sustanciador y Citador de descongestión de la Secretaría de la Sala Penal del Tribunal Superior de Montería.
 126. Los dos cargos de Sustanciador de descongestión de cada uno de los Juzgados 2°, 3° y 4° Penales del Circuito permanentes de Montería.
 127. El cargo de Sustanciador de descongestión del Juzgado 1° Penal del Circuito

permanente de Montería.

128. El cargo de Sustanciador de descongestión del Juzgado 1° Penal de Circuito Especializado permanente de Montería.
129. El cargo de Sustanciador de descongestión en cada uno de los Juzgados 1° y 2° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad permanentes de Montería.
130. El cargo de Sustanciador de descongestión de cada uno de los Juzgados 1° y 2° Penales Municipales de Montería.
131. El cargo de citador de descongestión del Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Montería.
132. Los dos (2) cargos de citador de descongestión del Centro de Servicios Penales de Adolescentes de Montería.
133. El cargo de Sustanciador de descongestión del Juzgado 1° Penal Municipal permanente de Mosquera.
134. El cargo de Sustanciador de descongestión del Juzgado 6° Penal Municipal permanente de Neiva.
135. Los tres (3) cargos de Escribiente y el cargo de Citador de descongestión del Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva.
136. El cargo de Escribiente y los dos (2) cargos de Citador de descongestión del Centro de Servicios de los Juzgados Penales de Neiva.
137. El cargo de Sustanciador de descongestión del Juzgado 1° Penal del Circuito permanente de Ocaña, Distrito Judicial de Cúcuta.
138. El cargo de Sustanciador de descongestión en cada uno de los Juzgados 1° y 2° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad permanentes de Palmira.
139. El cargo de Escribiente y el cargo de Citador de descongestión del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Palmira.
140. El cargo de Sustanciador de descongestión del Juzgado 1° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad permanente de Pamplona.
141. El cargo de Sustanciador de descongestión en cada uno de los Juzgados 1°, 2° y 3° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad permanentes de Pasto.
142. Los cargos de Sustanciador de descongestión en cada uno de los Juzgados 1° y 2° Penales de Circuito Especializado permanentes de Pasto.
143. Los dos (2) cargos de Sustanciador de descongestión en cada uno de los Juzgados 1°, 2°, 3°, 4° y 5° Penales del Circuito permanentes de Pasto.

144. El cargo de Sustanciador de descongestión en cada uno de los Juzgados 1°, 3° y 4° Penales del Circuito permanentes de Pasto.
145. El cargo de Sustanciador de descongestión en cada uno de los Juzgados 1°, 2° y 3° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad permanentes de Pereira.
146. Los tres (3) cargos de Citador de descongestión del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Pereira.
147. Los tres (3) cargos de Citador de descongestión del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Pereira.
148. El cargo de Sustanciador de descongestión del Juzgado 2° Penal del Circuito permanente de Pitalito.
149. Los cargos de Sustanciador de descongestión del Juzgado 1° Penal del Circuito permanente de Pitalito.
150. Los cargos de Sustanciador de descongestión del Juzgado 7° Penal Municipal con función de control de conocimiento permanente de Popayán.
151. Tres (3) cargos de Escribiente, dos (2) cargos de Sustanciador y dos (2) cargos de Citador de descongestión del Centro de Servicios para los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Popayán.
152. Cuatro (4) cargos de Escribiente y dos (2) cargos de Citador de descongestión del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados penales de Popayán.
153. El cargo de Sustanciador de descongestión del Juzgado 1° Penal de Circuito Especializado permanente de Quibdó.
154. El cargo de Sustanciador y el cargo de Citador de descongestión del Juzgado 1° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad permanente de Quibdó.
155. El cargo de Sustanciador de descongestión del Juzgado 2° Penal del Circuito permanente de Quibdó.
156. El cargo de Asistente social grado 1 de descongestión, del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales para Adolescentes de Quibdó.
157. El cargo de Sustanciador de descongestión del Juzgado 1° Penal del Circuito con Función de Conocimiento permanente de Rionegro, Distrito Judicial de Antioquia.
158. El cargo de Secretario, el cargo de Sustanciador, los cargos de Escribientes y el cargo de Citador de descongestión, de la Secretaría de la Sala Penal del Tribunal Superior de Santa Rosa de Viterbo.
159. El cargo de Sustanciador de descongestión de los Juzgados 701 y 702 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad permanentes de Santa Rosa de

Viterbo.

160. El cargo de Sustanciador de descongestión del Juzgado 1° Penal de Circuito Especializado permanente de Santa Rosa de Viterbo.
161. El cargo de Escribiente Municipal y el cargo de Citador de descongestión del Centro de Servicios de Sevilla.
162. El cargo de Sustanciador de descongestión del Juzgado 1° Penal del Circuito permanente de Sincelejo.
163. El cargo de Sustanciador de descongestión del Juzgado 1° Penal de Circuito Especializado permanente de Sincelejo.
164. El cargo de Sustanciador de descongestión del Juzgado 3° Penal Municipal permanente de Sincelejo.
165. Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16, y dos (2) cargos de Escribiente de descongestión del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Soacha.
166. El cargo de Citador de descongestión del Centro de Servicios Judiciales de los juzgados penales para Adolescentes de Soacha.
167. Los cargos de sustanciador de descongestión del Juzgado 1° Penal del Circuito permanente de Tumaco.
168. Los cargos de Sustanciador de descongestión de los Juzgados 1°, 2°, 3° y 4° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad permanentes de Valledupar.
169. Tres (3) cargos de Escribiente y siete (7) cargos de Citador de descongestión del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Valledupar.
170. Dos (2) cargos de Escribiente y dos (2) cargos de Citador de descongestión del Centro de Servicios Judiciales de los juzgados penales de Valledupar.
171. El cargo de Sustanciador de descongestión del Juzgado 1° Penal del Circuito permanente de Yarumal.
172. El cargo de Asistente Jurídico grado 19, y el cargo de Asistente social grado 18 de descongestión del Juzgado 1° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad permanente de Zipaquirá.
173. El cargo de Sustanciador de descongestión del Juzgado 1° Penal del Circuito permanente de Zipaquirá.
174. El cargo de Sustanciador de descongestión de los Juzgados 8° y 10 Penales Municipales permanentes de Pasto.
175. El Juzgado 901 Penal del Circuito Especializado de descongestión de Cartagena.

176. El Juzgado 901 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de descongestión de Florencia.
177. El Juzgado 901 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de descongestión de Cúcuta.
178. Un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado I para el despacho de magistrado de la doctora Esperanza Najjar de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá.
179. Dos (2) cargos de Profesional Especializado 33 en cada uno de los despachos con función de conocimiento de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá.
180. Dos (2) cargos de Citador, un (1) técnico en Sistemas 11 y dos (2) escribientes para la Secretaría de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá.
181. Un (1) cargo de Contador 17 para atender los despachos de Conocimiento de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá.
182. El Juzgado 901 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de descongestión de Tunja.
183. Dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 16, en cada uno de los Juzgados 11, 14 y 33 Penales del Circuito con función de conocimiento de Bogotá; y, en el Juzgado 4º Penal de Circuito Especializado de Bogotá.
184. Tres (3) cargos de Sustanciador, dos (2) cargos de Escribiente y dos (2) cargos de Citador en la Secretaría de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá.

C. EN CIVIL

1. Dos (2) cargos de Escribiente en la Secretaría de la Sala Civil del Tribunal Superior de Cali.
2. Un (1) cargo de Sustanciador y dos (2) cargos de Escribiente en la Secretaría de la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín.
3. El Juzgado 751 Civil del Circuito de descongestión de Armenia.
4. El Juzgado 751 Civil del Circuito de descongestión de Soledad.
5. El Juzgado 751 Civil del Circuito de descongestión de Sabanalarga.
6. El Juzgado 751 Civil del Circuito de descongestión de Bucaramanga.
7. Los Juzgados 751, 752, 753, 754 y 755 Civiles del Circuito de descongestión de Cali.
8. Los Juzgados 751 y 752 Civiles del Circuito de descongestión de Cúcuta.

9. El Juzgado 751 Civil del Circuito de descongestión de Funza.
10. El Juzgado 751 Civil del Circuito de descongestión de Zipaquirá.
11. El Juzgado 751 Civil del Circuito de descongestión de La Mesa.
12. Los Juzgados 751, 754, 755, 756 y 757 Civiles del Circuito de descongestión de Medellín.
13. El Juzgado 751 Civil del Circuito de descongestión de Envigado.
14. El Juzgado 751 Civil del Circuito de descongestión de Montería.
15. El Juzgado 751 Civil del Circuito de descongestión de Quibdó.
16. Los Juzgados 701 y 702 Civiles del Circuito de descongestión de Valledupar.
17. El Juzgado 1° de Ejecución Civil Circuito de descongestión de Barranquilla.
18. Los Juzgados 1°, 2°, 3°, 4° y 5° de Ejecución Civil Circuito de descongestión de Bogotá.
19. Los Juzgados 1° y 2° de Ejecución Civil Circuito de descongestión de Bucaramanga.
20. Los Juzgados 1° y 2° de Ejecución Civil Circuito de descongestión de Cali.
21. Los Juzgados 1° y 2° de Ejecución Civil Circuito de descongestión de Medellín.
22. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado 1° Civil del Circuito permanente de La Mesa.
23. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado 1° Civil del Circuito de permanente de Chocontá.
24. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado 1° Civil del Circuito permanente de Funza.
25. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado 1° Civil del Circuito permanente de Villeta.
26. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado 2° Civil del Circuito permanente de Itagüí.
27. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados 1°, 6°, 7°, 10, 11, 12, 13 y 14 Civiles del Circuito permanente de Medellín.
28. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado 1° Civil del Circuito permanente de Girardota.
29. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados 1° y 2° Civiles del Circuito permanente de Cereté.

30. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado 1° Civil del Circuito permanente de Lórica.
31. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado 1° Civil del Circuito permanente de Quibdó.
32. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado 1° Civil del Circuito permanente de Itzmina.
33. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado 3° Civil del Circuito permanente de Valledupar.
34. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados 1° y 2° Civiles del Circuito permanente de Yopal.
35. Un (1) cargo de Citador en los Juzgados 1° y 2° Civiles del Circuito permanente de Envigado.
36. Dos (2) Secretarios, nueve (9) Escribientes, dos (2) Citadores, un (1) Profesional Universitario grado 20, un (1) Técnico grado 11, un (1) Profesional Universitario grado 17 y doce (12) Asistentes Administrativos grado 5 en la Oficina de Ejecución Civil Circuito de Bogotá.
37. Un (1) Profesional Universitario grado 20, dos (2) Profesionales Universitarios grado 17, dos (2) Profesionales Universitarios grado 11 y seis (6) Asistentes Administrativos grado 5 en la Oficina de Ejecución Civil Circuito de Bucaramanga.
38. Un (1) Secretario, tres (3) Escribientes, dos (2) Citadores, un (1) Profesional Universitario grado 14 y dos (2) Asistentes Administrativos grado 5 en la Oficina de Ejecución Civil Circuito de Cali.
39. Un (1) Secretario, tres (3) Escribientes, dos (2) Citadores, un (1) Profesional Universitario grado 14 y un (1) Profesional Universitario grado 17 en la Oficina de Ejecución Civil Circuito de Medellín.
40. El Juzgado 701 Civil Municipal de descongestión de Armenia.
41. El Juzgado 753 Civil Municipal de descongestión de Barranquilla.
42. Los Juzgados 701, 703 Civiles Municipales de descongestión de mínima cuantía de Barranquilla.
43. Los Juzgados 751, 752 y 753 Civiles Municipales de descongestión de Soledad.
44. Los Juzgados 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 713, 715, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 735, 738, 739 y 740 Civiles Municipales de descongestión de Bogotá.
45. Los Juzgados 2°, 3°, 6°, 7°, 8°, 10, 11, 12, 651, 652, 653 y 654 Civiles Municipales de descongestión de Bogotá para la atención de despachos comisorios.

46. Los Juzgados 701, 702, 703, 704, 705 y 706 Civiles Municipales de descongestión de Bucaramanga.
47. Los Juzgados 751 y 752 Civiles Municipales de descongestión de Barrancabermeja.
48. El Juzgado 751 Civil Municipal de descongestión de Piedecuesta.
49. Los Juzgados 701, 702, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758 Civiles Municipales de descongestión de Cali.
50. Los Juzgados 701, 702, 703, 704 y 705 Civiles Municipales de descongestión de mínima cuantía de Cali.
51. El Juzgado 751 Civil Municipal de descongestión de Yumbo.
52. Los Juzgados 701, 751, 752, 753, 754 Civiles Municipales de descongestión de Cúcuta.
53. El Juzgado 751 Civil Municipal de descongestión de Los Patios.
54. El Juzgado 751 Civil Municipal de descongestión de Ocaña.
55. El Juzgado 751 Civil Municipal de descongestión de Facatativá.
56. El Juzgado 751 Civil Municipal de descongestión de Cota.
57. El Juzgado 751 Civil Municipal de descongestión de Fusagasugá.
58. El Juzgado 751 Civil Municipal de descongestión de Soacha.
59. El Juzgado 701 Civil Municipal de descongestión de Ibagué.
60. Los Juzgados 701, 751, 752, 753, 754 Civiles Municipales de descongestión de Medellín.
61. Los Juzgados 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 710, 711 y 713 Civiles Municipales de descongestión de mínima cuantía de Medellín.
62. Los Juzgados 751 y 752 Civiles Municipales de descongestión de Envigado.
63. Los Juzgados 601, 602 y 651 Civiles Municipales de descongestión de Medellín para la atención de despachos comisorios.
64. Los Juzgados 751 y 752 Civiles Municipales de descongestión de Bello.
65. El Juzgado 751 Civil Municipal de descongestión de Itagüí.
66. Los Juzgados 702, 703, 707, 708 y 711 Civiles Municipales de descongestión de mínima cuantía de Montería.

67. Los Juzgados 701 y 702 Civiles Municipales de descongestión de Neiva.
68. El Juzgado 751 Civil Municipal de descongestión de La Plata.
69. Los Juzgados 701 y 702 Civiles Municipales de descongestión de Pasto.
70. El Juzgado 701 Civil Municipal de descongestión de Ipiales.
71. Los Juzgados 701 y 702 Civiles Municipales de descongestión de mínima cuantía de Pasto.
72. Los Juzgados 703 y 704 Civiles Municipales de descongestión de Pereira.
73. Los Juzgados 751 y 752 Civiles Municipales de descongestión de Quibdó.
74. El Juzgado 751 Civil Municipal de descongestión de Riohacha.
75. El Juzgado 751 Civil Municipal de descongestión de Duitama.
76. El Juzgado 752 Civil Municipal de descongestión de Sincelejo.
77. Los Juzgados 752 y 753 Civiles Municipales de descongestión de Valledupar.
78. Los Juzgados 701, 702, 703, 704 y 705 Civiles Municipales de descongestión de mínima cuantía de Villavicencio.
79. Los Juzgados 701 y 702 Civiles Municipales de descongestión de Yopal.
80. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados 6°, 10 y 12 Civiles Municipales permanentes de Bucaramanga.
81. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados 1°, 2°, 3°, 4° y 5° Civiles Municipales permanentes de Barrancabermeja.
82. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° Civiles Municipales permanentes de Tuluá.
83. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9° y 10 Civiles Municipales permanentes de Cúcuta.
84. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado 1° Civil Municipal permanente de Los Patios.
85. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados 1°, 2°, 3° y 4° Civiles Municipales permanentes de Girardot.
86. Un (1) cargo de Sustanciador y un (1) Escribiente en el Juzgado 1° Civil Municipal permanente de Mosquera.
87. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados 1°, 2°, 3° y 4° Civiles Municipales permanentes de Espinal.

88. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado 2° Civil Municipal permanente de Bello.
89. Dos (2) cargos de Sustanciador en el Juzgado 3° Civil Municipal permanente de Bello.
90. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados 1° y 2° Civiles Municipales permanentes de Envigado.
91. Dos (2) cargos de Sustanciador en el Juzgado 2° Civil Municipal permanentes de Itagüí.
92. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados 2°, 9°, 11, 15, 16 y 22 Civiles Municipales permanentes de Medellín.
93. Dos (2) cargos de Sustanciador en el Juzgado 3° Civil Municipal permanente de Envigado.
94. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados 1° y 2° Civiles Municipales permanentes de Mocoa.
95. Dos (2) cargos de Sustanciador en el Juzgado 4° Civil Municipal permanente de Neiva.
96. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado 1° Civil Municipal permanente de La Plata.
97. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados 1°, 2° y 3° Civiles Municipales permanentes de Pitalito.
98. Un (1) cargo de Sustanciador, un (1) Escribiente y un (1) Citador en los Juzgados 1° y 2° Civiles Municipales permanentes de Pamplona.
99. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados 1° y 2° Civiles Municipales permanentes de Tumaco.
100. Dos (2) cargos de Sustanciador en el Juzgado 1° Civil Municipal permanente de Quibdó.
101. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados 1° y 2° Civiles Municipales permanentes de Quibdó.
102. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado 3° Civil Municipal permanentes de Riohacha.
103. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado 2° Civil Municipal permanente de Yopal.
104. Un (1) cargo de Escribiente en el Juzgado 2° Civil Municipal permanente de Ipiales.
105. Un (1) cargo de Sustanciador y un (1) Escribiente en el Juzgado 1° Civil Municipal

permanente de Riohacha.

106. Un (1) cargo de Sustanciador y un (1) Escribiente en el Juzgado 1° Civil Municipal permanente de Yopal.
107. Dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) Escribiente en el Juzgado 2° Civil Municipal permanente de Riohacha.
108. Un (1) cargo de Citador en los Juzgados 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° Civiles Municipales permanentes de Sincelejo.
109. Los Juzgados 1°, 2° y 3° de Ejecución Civil Municipal de descongestión de Armenia.
110. Los Juzgados 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° de Ejecución Civil Municipal de descongestión de Barranquilla.
111. Los Juzgados 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de Ejecución Civil Municipal de descongestión de Bogotá.
112. Los Juzgados 1°, 2°, 3°, 4° y 5° de Ejecución Civil Municipal de descongestión de Bucaramanga.
113. Los Juzgados 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 708 y 709 de Ejecución Civil Municipal de descongestión de Cali.
114. Los Juzgados 1° y 2° de Ejecución Civil Municipal de descongestión de Cúcuta.
115. Los Juzgados 1°, 2°, 3° y 4° de Ejecución Civil Municipal de descongestión de Ibagué.
116. Los Juzgados 1° y 2° de Ejecución Civil Municipal de descongestión de Manizales.
117. Los Juzgados 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de Ejecución Civil Municipal de descongestión de Medellín.
118. Los Juzgados 1°, 2°, 3°, 4° y 5° de Ejecución Civil Municipal de descongestión de Montería.
119. Los Juzgados 1°, 2°, 3° y 4° de Ejecución Civil Municipal de descongestión de Neiva.
120. Los Juzgados 1° y 2° de Ejecución Civil Municipal de descongestión de Pasto.
121. Los Juzgados 1°, 2° y 3° de Ejecución Civil Municipal de descongestión de Pereira.
122. El Juzgado 1° de Ejecución Civil Municipal de descongestión de Santa Marta.
123. El Juzgado 1° de Ejecución Civil Municipal de descongestión de Sincelejo.
124. Los Juzgados 1°, 2°, 3° y 4° de Ejecución Civil Municipal de descongestión de

Valledupar.

125. El Juzgado 1° de Ejecución Civil Municipal de descongestión de Villavicencio.
126. Un (1) Secretario, tres (3) Escribientes, dos (2) Citadores, un (1) Profesional Universitario grado 14, un (1) Técnico grado 11 y once (11) Asistentes Administrativos grado 5 en la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Armenia.
127. Un (1) Secretario, once (11) Escribientes, cinco (5) Citadores, un (1) Profesional Universitario grado 14, un (1) Técnico grado 11, un (1) Profesional Universitario grado 17 y quince (15) Asistentes Administrativos grado 5 en la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla.
128. Cuatro (4) Secretarios, un (1) Profesional Universitario grado 20, un (1) Técnico grado 11, seis (6) Profesionales Universitarios grado 17, un (1) Asistente Administrativo grado 6 en la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
129. Ochenta (80) cargos de Asistentes Administrativos grado 5 en la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá creados mediante los acuerdos PSAA14-10195, 10251 y PSAA15-10288.
130. Un (1) Secretario, cinco (5) Escribientes, dos (2) Citadores, un (1) Profesional Universitario grado 14, un (1) Profesional Universitario grado 17, un (1) Técnico grado 11 y catorce (14) Asistentes Administrativos grado 5 en la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga.
131. Dos (2) Secretarios, catorce (14) Escribientes, dos (2) Citadores, un (1) Profesional Universitario grado 14, un (1) Técnico grado 11 y dieciocho (18) Asistentes Administrativos grado 5 en la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Cali.
132. Un (1) Secretario, tres (3) Escribientes, dos (2) Citadores, un (1) Profesional Universitario grado 14, un (1) Profesional Universitario grado 17, un (1) Técnico grado 11 y seis (6) Asistentes Administrativos grado 5 en la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Cúcuta.
133. Un (1) Secretario, tres (3) Escribientes, dos (2) Citadores, un (1) Profesional Universitario grado 14, un (1) Profesional Universitario grado 17, un (1) Técnico grado 11 y once (11) Asistentes Administrativos grado 5 en la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Ibagué.
134. Un (1) Profesional Universitario grado 20, dos (2) Profesionales Universitarios grado 17, dos (2) Profesionales Universitarios grado 11 y seis (6) Asistentes Administrativos grado 5 en la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales.
135. Un (1) Secretario, nueve (9) Escribientes, dos (2) Citadores, un (1) Profesional Universitario grado 14, un (1) Profesional Universitario grado 17, un (1) Técnico grado 11 y quince (15) Asistentes Administrativos grado 5 en la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín.
136. Un (1) Secretario, cinco (5) Escribientes, dos (2) Citadores, un (1) Profesional Universitario grado 14, un (1) Profesional Universitario grado 17, un (1) Técnico

grado 11 y doce (12) Asistentes Administrativos grado 5 en la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Montería.

137. Un (1) Secretario, seis (6) Escribientes, dos (2) Citadores, un (1) Profesional Universitario grado 14, un (1) Profesional Universitario grado 17, un (1) Técnico grado 11 y once (11) Asistentes Administrativos grado 5 en la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Neiva.
138. Un (1) Secretario, tres (3) Escribientes, dos (2) Citadores, un (1) Profesional Universitario grado 14, un (1) Profesional Universitario grado 17, un (1) Técnico grado 11 y ocho (8) Asistentes Administrativos grado 5 en la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Valledupar.
139. Un cargo de abogado asesor grado 23, en cada uno de los despachos de magistrado de la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá.
140. Los Juzgados 901, 902 y 903 Civiles del Circuito de descongestión de Bogotá.
141. Dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Escribiente en el Juzgado 10° Civil del Circuito de Bucaramanga.
142. Los Juzgados 911, 914 y 916 Civiles Municipales de descongestión de Bogotá.
143. El Juzgado 901 Civil Municipal de descongestión de Yopal.
144. Los Juzgados 901, 902 y 903 de Ejecución Civil Municipal de Cartagena.
145. Los Juzgados 901 y 902 de Ejecución Civil Municipal de Florencia.
146. El Juzgado 901 de Ejecución Civil Municipal de Cali.
147. El Juzgado 701 de Ejecución Civil Municipal de Tunja.
148. Un (1) Secretario, un (1) Profesional Universitario grado 17, un (1) Profesional Universitario grado 14, un (1) Profesional Universitario grado 11, dos (2) Asistentes Administrativos grado 6 y nueve (9) Asistentes Administrativos grado 5 en la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Cartagena.
149. El Juzgado 901 de Ejecución Civil Municipal de Tunja, con los cargos de Juez, Secretario, Sustanciador, Escribiente y Citador.
150. Un (1) cargo de abogado asesor grado 23, en el despacho No. 21 de la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá.
151. Los juzgados 904, 905, 906 Civiles Municipales de descongestión de Mínima Cuantía de Cartagena.

D. FAMILIA

1. Los Juzgados 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757 de Familia de descongestión de

Bogotá.

2. El Juzgado 751 de Familia de descongestión de Bucaramanga.
3. El Juzgado 751 de Familia de descongestión de Cúcuta.
4. El Juzgado 751 de Familia de descongestión de Neiva.
5. El Juzgado 751 de Familia de descongestión de Envigado.
6. El Juzgado 751 de Familia de descongestión de Itagüí.
7. El Juzgado 751 de Familia de descongestión de Bello.
8. Los Juzgados 701, 751, 752, 753, 754, 755, 756 y 757 de Familia de descongestión de Cali.
9. Los Juzgados 751, 752, 753, 754, 755 y 756 de Familia de descongestión de Medellín.
10. Un (1) cargo de Escribiente de descongestión en los Juzgados 9° al 22 de Familia permanentes de Bogotá.
11. Un (1) cargo de Secretario, cinco (5) cargos de Escribiente, dos (2) cargos de Citador, diez (10) Asistentes Administrativos grado 5 y un (1) Profesional Universitario grado 14 en la Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia de Bogotá.
12. Un (1) cargo de Sustanciador de descongestión en cada uno de los Juzgados 1°, 2°, 3°, 4° y 5° Familia permanentes de Cúcuta.
13. Un (1) cargo de Sustanciador de descongestión en cada uno de los Juzgados 2°, 3°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 11, 12, 13 y 14 de Familia permanentes de Medellín.
14. Un (1) cargo de Asistente Social grado 1 de descongestión en cada uno de los Juzgados 1° y 4° de Familia permanentes de Medellín.
15. Un (1) cargo de Asistente Social grado 1 de descongestión en cada uno de los Juzgados 1° y 2° de Familia permanentes de Envigado.
16. Un (1) cargo de Escribiente de descongestión en cada uno de los Juzgados 4° y 5° de Familia permanentes de Medellín.
17. Un (1) cargo de Citador de descongestión y un (1) cargo de Escribiente en el Juzgado 3° permanente de Familia de Montería.
18. Un (1) cargo de Oficial Mayor y un (1) Auxiliar Judicial grado 4 de descongestión en el Juzgado 1° de Familia permanente de Dosquebradas.
19. Un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 4 de descongestión en el Juzgado 4° de Familia permanente de Pereira.

20. Un (1) cargo de Sustanciador de descongestión en el Juzgado 1° de Familia permanente de Riohacha.
21. Un (1) cargo de Escribiente de descongestión en el Juzgado 1° de Familia permanente de Yopal.
22. Los Juzgados 901, 902 y 903 de Ejecución de sentencias en asuntos de Familia de descongestión de Bogotá.
23. El Juzgado 901 de Familia de descongestión de Cartagena.

E. PROMISCUOS DE FAMILIA

1. El Juzgado 751 Promiscuo de Familia de descongestión de Soledad.
2. El Juzgado 751 Promiscuo de Familia de descongestión de Ocaña.
3. El Juzgado 751 Promiscuo de Familia de descongestión de los Patios.
4. Un (1) cargo de Asistente Social grado 1 de descongestión del Juzgado 1° Promiscuo de Familia permanente de Arauca.
5. Un (1) cargo de Asistente Social grado 1 y un (1) Auxiliar Judicial grado 4 de descongestión en el Juzgado 2° Promiscuo de Familia permanente de Arauca.
6. Un (1) cargo de Escribiente y un (1) Asistente Social grado 1 de descongestión en el Juzgado 1° Promiscuo de Familia permanente de Soledad.
7. Un (1) cargo de Escribiente de descongestión en el Juzgado 2° Promiscuo de Familia permanente de Soledad.
8. Un (1) cargo de Sustanciador de descongestión en el Juzgado 1° Promiscuo de Familia permanente de Los Patios.
9. Un (1) cargo de Oficial Mayor en el Juzgado 1° Promiscuo de Familia permanente de Quibdó.
10. Un (1) cargo de Asistente Social grado 1 de descongestión en el Juzgado 2° Promiscuo de Familia permanente de Quibdó.
11. Un (1) cargo de Asistente Social grado 1 de descongestión en cada uno de los Juzgados 1° y 2° Promiscuos de Familia permanentes de Duitama.
12. Un (1) cargo de Sustanciador de descongestión en el Juzgado 1° Promiscuo de Familia permanente de Aguachica.

F. EN SALAS MIXTAS

1. El cargo de Escribiente de descongestión de la Secretaría de la Sala Civil - Familia

del Tribunal Superior de Antioquia.

2. El despacho de magistrado 701 de descongestión de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Villavicencio.
3. El despacho de magistrado 701 de descongestión de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Santa Rosa de Viterbo.
4. Los despachos de magistrado 701, 702 y 703 de descongestión de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Valledupar.
5. Dos (2) cargos de Escribiente en la Secretaría de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Santa Rosa de Viterbo.
6. Un (1) cargo de Secretario, un (1) Sustanciador, un (1) Escribiente y un (1) Citador en la Secretaría de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Valledupar.
7. Un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 1 en cada uno de los despachos de magistrado 1°, 2° y 3° permanentes de la Sala Única del Tribunal Superior de Arauca.
8. Un (1) cargo de Oficial Mayor y un (1) Escribiente en la Secretaría de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Cundinamarca.
9. Un (1) cargo de Escribiente en la Secretaría de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Popayán.
10. Un (1) cargo de Secretario en el Tribunal Superior de Barranquilla.
11. Un cargo de abogado asesor grado 23, en cada uno de los despachos de magistrado de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Cundinamarca.
12. Un (1) Profesional Universitario grado 14, cuatro (4) Asistentes Administrativos grado 5 y cinco (5) Asistentes Administrativos grado 6 en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá

G. EN PROMISCUOS

1. El Juzgado 751 Promiscuo del Circuito de descongestión de Caldas.
2. El Juzgado 751 Promiscuo del Circuito de descongestión de Sincé.
3. Los Juzgados 751, 752 y 753 Promiscuos Municipales de descongestión de Arauca.
4. El Juzgado 751 Promiscuo Municipal de descongestión de San Andrés.
5. El Juzgado 751 Promiscuo Municipal de descongestión de Puerto Colombia.
6. Los Juzgados 751 y 752 Promiscuos Municipales de descongestión de Floridablanca.

7. Los Juzgados 751, 752 y 753 Promiscuos Municipales de descongestión en Girón.
8. El Juzgado 751 Promiscuo Municipal de descongestión de Málaga.
9. El Juzgado 751 Promiscuo Municipal de descongestión de San Vicente de Chucurí.
10. El Juzgado 751 Promiscuo Municipal de descongestión de Villa del Rosario.
11. El Juzgado 751 Promiscuo Municipal de descongestión de Cajicá.
12. El Juzgado 751 Promiscuo Municipal de descongestión de Sabaneta.
13. El Juzgado 751 Promiscuo Municipal de descongestión de Ayapel.
14. El Juzgado 751 Promiscuo Municipal de descongestión de Cereté.
15. El Juzgado 751 Promiscuo Municipal de descongestión de Loricá.
16. El Juzgado 751 Promiscuo Municipal de descongestión de Corozal.
17. Los cargos de sustanciador del Juzgado 1° Promiscuo del Circuito permanente de Málaga.
18. El cargo de sustanciador del Juzgado 1° Promiscuo del Circuito permanente de Guaduas.
19. El cargo de sustanciador del Juzgado 1° Promiscuo del Circuito permanente de Caldas.
20. El cargo de sustanciador del Juzgado 1° Promiscuo del Circuito permanente de Chinú.
21. El cargo de sustanciador del Juzgado 1° Promiscuo del Circuito permanente de Planeta Rica.
22. El cargo de sustanciador del Juzgado 1° Promiscuo Circuito permanente de San Juan del Cesar.
23. El cargo de sustanciador del Juzgado 1° Promiscuo del Circuito permanente de Villanueva.
24. El cargo de sustanciador del Juzgado 1° Promiscuo del Circuito permanente de Plato.
25. Los cargos de sustanciador y escribiente del Juzgado 1° Promiscuo del Circuito permanente de El Cocuy.
26. El cargo de citador del Juzgado 1° Promiscuo del Circuito permanente de Santa Rosa de Viterbo.

27. Un (1) cargo de sustanciador en cada uno de los Juzgados 1º y 2º Promiscuos del Circuito permanentes de Corozal.
28. El cargo de sustanciador del Juzgado 1º Promiscuo del Circuito permanente de Paz de Ariporo.
29. El cargo de sustanciador del Juzgado 1º Promiscuo Municipal permanente de Carepa.
30. Los cargos de sustanciador en cada uno de los Juzgados 1º, 2º y 3º Promiscuos Municipales permanentes de Turbo.
31. Los cargos de sustanciador en cada uno de los Juzgados 1º, 2º y 3º Promiscuos Municipales permanentes de Arauca.
32. El cargo de sustanciador del Juzgado 1º Promiscuo Municipal permanente de Arauquita.
33. Un (1) cargo de sustanciador en cada uno de los Juzgados 1º, 2º y 3º Promiscuos Municipales permanentes de Corozal.
34. El cargo de citador del Juzgado 1º Promiscuo Municipal permanente de Tame.
35. Los cargos de oficial mayor y escribiente del Juzgado 3º Promiscuo Municipal permanente de San Andrés.
36. El cargo de sustanciador del Juzgado 1º Promiscuo Municipal permanente de Galapa.
37. El cargo de sustanciador del Juzgado 1º Promiscuo Municipal permanente de Juan de Acosta.
38. El cargo de sustanciador del Juzgado 1º Promiscuo Municipal permanente de Tubará.
39. El cargo de citador del Juzgado 1º Promiscuo Municipal permanente de Baranoa.
40. Los cargos de sustanciador y citador del Juzgado 1º Promiscuo Municipal permanente de Luruaco.
41. Los cargos de sustanciador en cada uno de los Juzgados 1º, 2º y 3º Promiscuos Municipales permanentes de Sabanalarga.
42. El cargo de sustanciador del Juzgado 1º Promiscuo Municipal permanente de Sabanagrande.
43. Los cargos de sustanciador en cada uno de los Juzgados 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º Promiscuos Municipales permanentes de Floridablanca.
44. El cargo de sustanciador del Juzgado 2º Promiscuo Municipal permanente de San Vicente de Chucurí.

45. El cargo de sustanciador del Juzgado 1° Promiscuo Municipal permanente de Pradera.
46. El cargo de sustanciador del Juzgado 1° Promiscuo Municipal permanente de La Unión.
47. El cargo de sustanciador del Juzgado 1° Promiscuo Municipal permanente de Caicedonia.
48. El cargo de sustanciador del Juzgado 1° Promiscuo Municipal permanente de Dagua.
49. Los cargos de sustanciador en cada uno de los Juzgados 1°, 2° y 3° Promiscuos Municipales permanentes de Jamundí.
50. Los cargos de citador en cada uno de los Juzgados 2° y 3° Promiscuos Municipales permanentes de Jamundí.
51. El cargo de sustanciador del Juzgado 1° Promiscuo Municipal permanente de Villapinzón.
52. El cargo de sustanciador del Juzgado 1° Promiscuo Municipal permanente de Nilo.
53. Los cargos de sustanciador en cada uno de los Juzgados 1° y 2° Promiscuos Municipales permanentes de Cajicá.
54. Los cargos de sustanciador en cada uno de los Juzgados 1°, 2° y 3° Promiscuos Municipales permanentes de Chía.
55. El cargo de sustanciador del Juzgado 1° Promiscuo Municipal permanente de Sopó.
56. El cargo de sustanciador del Juzgado 1° Promiscuo Municipal permanente de Planadas.
57. El cargo de sustanciador del Juzgado 1° Promiscuo Municipal permanente de Rioblanco.
58. El cargo de sustanciador del Juzgado 1° Promiscuo Municipal permanente de Cajamarca.
59. Los cargos de escribiente en cada uno de los Juzgados 1° y 2° Promiscuos Municipales permanentes de Copacabana.
60. Los cargos de sustanciador en cada uno de los Juzgados 1° y 2° Promiscuos Municipales permanentes de Caldas.
61. El cargo de sustanciador del Juzgado 1° Promiscuo Municipal permanente de Orito.
62. El cargo de sustanciador del Juzgado 1° Promiscuo Municipal permanente de Puerto Leguízamo.

63. El cargo de sustanciador del Juzgado 1º Promiscuo Municipal permanente del Valle del Guamuez.
64. El cargo de sustanciador del Juzgado 1º Promiscuo Municipal permanente de Ayapel.
65. El cargo de escribiente del Juzgado 1º Promiscuo Municipal permanente de Cereté.
66. Los cargos de sustanciador de los Juzgados 1º y 2º Promiscuos Municipales permanentes de Loricá.
67. El cargo de sustanciador del Juzgado 1º Promiscuo Municipal permanente de San Antero.
68. El cargo de sustanciador del Juzgado 1º Promiscuo Municipal permanente de Tierralta.
69. El cargo de sustanciador en cada uno de los Juzgados 1º y 2º Promiscuo Municipal permanentes de Sahagún.
70. El cargo de sustanciador del Juzgado 1º Promiscuo Municipal permanente de San Agustín.
71. El cargo de sustanciador del Juzgado 1º Promiscuo Municipal permanente de Cumbal.
72. Los cargos de sustanciador en cada uno de los Juzgados 1º y 2º Promiscuos Municipales permanente de La Unión.
73. El cargo de citador del Juzgado 1º Promiscuo Municipal permanente de Maicao.
74. El cargo de sustanciador del Juzgado 1º Promiscuo Municipal permanente de Fonseca.
75. El cargo de oficial mayor del Juzgado 1º Promiscuo Municipal permanente de Coromoro.
76. El cargo de sustanciador del Juzgado 1º Promiscuo Municipal permanente de Cimitarra.
77. Los cargos de sustanciador en cada uno de los Juzgados 1º, 2º y 3º Promiscuos Municipales permanentes de San Gil.
78. El cargo de escribiente del Juzgado 4º Promiscuo Municipal permanente de San Gil.
79. El cargo de oficial mayor en cada uno de los Juzgados 1º y 2º Promiscuos Municipales permanentes de Barbosa.
80. Los cargos de sustanciador en cada uno de los Juzgados 1º, 2º y 3º Promiscuos Municipales permanentes de Ciénaga.

81. El cargo de sustanciador del Juzgado 1º Promiscuo Municipal permanente de Aracataca.
82. Los cargos de sustanciador y citador del Juzgado 1º Promiscuo Municipal permanente de Nobsa.
83. El cargo de citador del Juzgado 1º Promiscuo Municipal permanente de San marcos.
84. El cargo de sustanciador del Juzgado 1º Promiscuo Municipal permanente de El Paso.
85. El cargo de sustanciador del Juzgado 1º Promiscuo Municipal permanente de La Jagua de Ibirico.
86. El cargo de sustanciador del Juzgado 1º Promiscuo Municipal permanente de Aguazul.
87. El Juzgado 901 Promiscuo del Circuito de Turbaco.
88. El Juzgado 901 Promiscuo del Circuito de Carmen de Bolívar.
89. El Juzgado 901 Promiscuo del Circuito de Aguachica.

H. EN LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA

1. Los despachos de magistrado 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707 y 709 de descongestión del Tribunal Administrativo de Antioquia.
2. Los despachos de magistrado 701, 702 y 703 de descongestión del Tribunal Administrativo del Atlántico.
3. Los despachos de magistrado 701, 702, 703, 704, 705, 706 y 751 de descongestión del Tribunal Administrativo de Boyacá.
4. Los despachos de magistrado 701 y 703 de descongestión del Tribunal Administrativo de Caldas.
5. Los despachos de magistrado 751, 752, 753 y 754 de descongestión del Tribunal Administrativo del Cauca.
6. El despacho de magistrado 751 de descongestión del Tribunal Administrativo de Córdoba.
7. Los despachos de magistrado 701, 702 y 703 de descongestión de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.
8. Los despachos de magistrado 701, 702, 703, 704, 705 y 706 de descongestión de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

9. Los despachos de magistrado 701, 702 y 703 de descongestión de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.
10. Los despachos de magistrado 701, 751 y 752 de descongestión del Tribunal Administrativo del Huila.
11. El despacho de magistrado 751 de descongestión del Tribunal Administrativo del Magdalena.
12. Los despachos de magistrado 751 y 752 de descongestión Tribunal Administrativo del Meta.
13. Los despachos de magistrado 751 y 752 de descongestión del Tribunal Administrativo de Nariño.
14. Los despachos de magistrado 701, 751 y 752 de descongestión del Tribunal Administrativo de Norte de Santander
15. Los despachos de magistrado 701, 702 y 751 de descongestión del Tribunal Administrativo del Quindío.
16. Los despachos de magistrado 701, 702, 704, 705, 706 y 751 de descongestión del Tribunal Administrativo de Santander.
17. El despacho de magistrado 751 de descongestión del Tribunal Administrativo de Sucre.
18. El despacho de magistrado 701 de descongestión del Tribunal Administrativo de Tolima.
19. Los despachos de magistrado 701, 702, 703, 704 y 751 de descongestión del Tribunal Administrativo de Valle del Cauca.
20. Los Juzgados 701, 702, 703 y 704 Administrativos de descongestión de Medellín.
21. El Juzgado 751 Administrativo de descongestión de Turbo.
22. El Juzgado 751 Administrativo de descongestión de Arauca.
23. Los Juzgados 701, 703, 704, 705 y 706 Administrativos de descongestión de Barranquilla.
24. El Juzgado 714 Administrativo de descongestión de la Sección Primera de Bogotá.
25. Los Juzgados 42701, 42704, 42707, 42710, 42711, 42717, 42751, 42752, 42753, 42754, 35751, 35752, 35753 y 35754 Administrativos de descongestión de la Sección Segunda de Bogotá.
26. Los Juzgados 713, 720, 721, 751 y 752 Administrativos de descongestión de la Sección Tercera de Bogotá.

27. Los Juzgados 39751, 39752 y 33752 Administrativos de descongestión de Duitama.
28. Los Juzgados 751, 752, 753, 754, 755 y 756 Administrativos de descongestión de Manizales.
29. Los Juzgados 701, 702 703, 705 y 706 Administrativos de descongestión de Popayán.
30. El Juzgado 703 Administrativo de descongestión de Valledupar.
31. Los Juzgados 701, 704, 705, 752 y 753 Administrativos de descongestión de Quibdó.
32. Los Juzgados 701, 702, 751 y 752 Administrativos de descongestión de Montería.
33. Los Juzgados 703, 751 y 752 Administrativos de descongestión de Facatativá.
34. Los Juzgados 701 y 753 Administrativos de descongestión de Girardot.
35. Los Juzgados 39751 y 33751 Administrativos de descongestión de Zipaquirá.
36. Los Juzgados 701, 702, 703, 704 y 705 Administrativos de descongestión de Neiva.
37. Los Juzgados 751, 752 y 753 Administrativos de descongestión de Santa Marta.
38. Los Juzgados 703 y 706 Administrativos de descongestión de Villavicencio.
39. Los Juzgados 701, 702 y 751 Administrativos de descongestión de Mocoa.
40. Los Juzgados 701 y 702 Administrativos de descongestión de Pasto.
41. Los Juzgados 703, 704, 751 y 752 Administrativos de descongestión de Cúcuta.
42. Los Juzgados 701, 704, 751, 752, 753, 754, 755 y 756 Administrativos de descongestión de Armenia.
43. Los Juzgados 33751, 33752 y 31751 Administrativos de descongestión de Pereira.
44. Los Juzgados 751 y 752 Administrativos de descongestión de Barrancabermeja.
45. Los Juzgados 701, 703, 705 y 707 Administrativos de descongestión de Bucaramanga.
46. Los Juzgados 701, 702 y 751 Administrativos de descongestión de San Gil.
47. Los Juzgados 701, 702, 703, 704 y 705 Administrativos de descongestión de Sincelejo.
48. Los Juzgados 701, 702, 703, 704, 751, 752 y 753 Administrativos de descongestión de Ibagué.
49. Los Juzgados 751 y 752 Administrativos de descongestión de Buenaventura.

50. El Juzgado 751 Administrativo de descongestión de Buga.
51. Los Juzgados 701, 702, 703, 705, 709 y 751 Administrativos de descongestión de Cali.
52. Los Juzgados 751 y 752 Administrativos de descongestión de Cartago.
53. Un (1) cargo de Auxiliar Judicial 1 y un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23, en los despachos de Magistrado 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9° y 10° permanentes del Tribunal Administrativo de Antioquia.
54. Un (1) cargo de Auxiliar Judicial 1 y un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23, en los despachos de Magistrado 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° permanentes del Tribunal Administrativo de Atlántico.
55. Un (1) cargo de Auxiliar Judicial 1 y un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23, en los despachos de Magistrado 1°, 2°, 3°, 4° y 5° permanentes del Tribunal Administrativo de Caldas.
56. Un (1) cargo de Auxiliar Judicial 1 y un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23, en los despachos de Magistrado 1°, 2° y 3° permanentes del Tribunal Administrativo de Casanare.
57. Un (1) cargo de Auxiliar Judicial 1 y un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23, en los despachos de Magistrado 1°, 2°, 3° y 4° permanentes del Tribunal Administrativo del Cauca.
58. Un (1) cargo de Auxiliar Judicial 1 y un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23, en los despachos de Magistrado 1°, 2°, 3° y 4° permanentes del Tribunal Administrativo de Cesar.
59. Un cargo de Auxiliar Judicial 1 y un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23, en los despachos de Magistrado 1°, 2° y 3° permanentes del Tribunal Administrativo de Chocó.
60. Un (1) cargo de Auxiliar Judicial 1 y un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23, en los despachos de Magistrado 1°, 2°, 3° y 4° permanentes del Tribunal Administrativo de Córdoba.
61. Un (1) cargo de Auxiliar Judicial 1 y un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23, en los despachos de Magistrado 1°, 2°, 3°, 4° y 5° permanentes del Tribunal Administrativo de Huila.
62. Un (1) cargo de Auxiliar Judicial 1 y un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23, en los despachos de Magistrado 1°, 2° y 3° permanentes del Tribunal Administrativo de La Guajira.
63. Un (1) cargo de Auxiliar Judicial 1 en los despachos de Magistrado 1°, 2° y 3° permanentes del Tribunal Administrativo de Magdalena.

64. Un (1) cargo de Auxiliar Judicial 1 y un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23, en los despachos de Magistrado 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° permanentes del Tribunal Administrativo de Nariño.
65. Un (1) cargo de Auxiliar Judicial 1 y un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23, en los despachos de Magistrado 1°, 2°, 3°, 4° y 5° permanentes del Tribunal Administrativo de Norte de Santander.
66. Un (1) cargo de Auxiliar Judicial 1 y un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23, en el despacho de Magistrado 1° permanente del Tribunal Administrativo de Quindío.
67. Un (1) cargo de Auxiliar Judicial 1 y un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23, en los despachos de Magistrado 1°, 2° y 3° permanentes del Tribunal Administrativo de Risaralda.
68. Un (1) cargo de Auxiliar Judicial 1 en los despachos de Magistrado 1°, 2°, 3° y 4° permanentes del Tribunal Administrativo de Sucre.
69. Un (1) cargo de Auxiliar Judicial 1 y un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23, en los despachos de Magistrado 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° permanentes del Tribunal Administrativo de Tolima.
70. Un (1) cargo de Auxiliar Judicial 1 y un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23, en los despachos de Magistrado 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9° y 10° permanentes del Tribunal Administrativo de Valle del Cauca.
71. Dos (2) cargos de Oficial Mayor, tres (3) cargos de Escribiente y cuatro (4) cargos de técnico grado 11 de la Secretaría del Tribunal Administrativo de Antioquia.
72. Un (1) cargo de técnico grado 11 y un (1) cargo de contador de la Secretaría del Tribunal Administrativo de Arauca.
73. Un (1) cargo de Técnico grado 11 de la Secretaría del Tribunal Administrativo de San Andrés Islas.
74. Un (1) cargo de contador, un (1) cargo de escribiente y un (1) cargo de citador de la Secretaría del Tribunal Administrativo de Atlántico.
75. Un (1) cargo de contador, un (1) cargo de escribiente y un (1) cargo de citador de la Secretaría del Tribunal Administrativo de Caldas.
76. Un (1) cargo de contador, un (1) cargo de oficial mayor y un (1) cargo de técnico grado 11 de la Secretaría del Tribunal Administrativo de Casanare.
77. Un (1) cargo de contador, dos (2) cargos de escribiente y un (1) cargo de técnico grado 11 de la Secretaría del Tribunal Administrativo de Cauca.
78. Un (1) de contador y Un (1) cargo de técnico grado 11 de la Secretaría del Tribunal Administrativo de Cesar.
79. Un (1) cargo de técnico grado 11 de la Secretaría del Tribunal Administrativo de

Chocó.

80. Un (1) cargo de técnico grado 11 de la Secretaría del Tribunal Administrativo de Córdoba.
81. Un (1) cargo de contador y un (1) el cargo de técnico grado 11 de la Secretaría del Tribunal Administrativo de Huila.
82. Un (1) cargo de técnico grado 11 de la Secretaría del Tribunal Administrativo de La Guajira.
83. Un (1) cargo de escribiente, un (1) cargo de citador y un (1) cargo de técnico grado 11 de la Secretaría del Tribunal Administrativo de Magdalena.
84. Tres (3) cargos de escribiente de la Secretaría del Tribunal Administrativo de Meta.
85. Un (1) cargo de contador y un (1) cargo de técnico grado 11 de la Secretaría del Tribunal Administrativo de Nariño.
86. Un (1) cargo de contador, un (1) el cargo de citador, un (1) escribiente en la Secretaría del Tribunal Administrativo de Norte de Santander.
87. Un (1) cargo de contador, un (1) cargo de citador, tres (3) cargos de escribiente y un (1) cargo de técnico grado 11 de la Secretaría del Tribunal Administrativo de Quindío.
88. Un (1) cargo de contador, los tres (3) cargos de escribiente y un (1) cargo de técnico grado 11 de la Secretaría del Tribunal Administrativo de Risaralda.
89. Un (1) cargo de contador y cinco (5) cargos de oficial mayor de la Secretaría del Tribunal Administrativo de Santander.
90. Un (1) cargo de contador, un (1) cargo de oficial mayor, un (1) cargo de escribiente y un (1) cargo de técnico grado 11 de la Secretaría del Tribunal Administrativo de Sucre.
91. Un (1) cargo de contador y un (1) cargo de técnico grado 11 de la Secretaría del Tribunal Administrativo de Tolima.
92. Un (1) cargo de contador, un (1) citador y un (1) escribiente de la Secretaría del Tribunal Administrativo de Valle del Cauca.
93. Un (1) cargo Sustanciador en los Juzgados 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 Administrativos permanentes de Medellín.
94. Los cargos de Sustanciador del Juzgado Administrativo permanente de Turbo.
95. Un (1) cargo de Sustanciador y un (1) de Escribiente del Juzgado 1º Administrativo permanente de Arauca.

96. Los cargos de Sustanciador en el Juzgado 2° Administrativo permanente de Arauca.
97. Un (1) cargo de Sustanciador de los Juzgados 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11 y 12 Administrativos permanentes de Barranquilla.
98. El cargo de Sustanciador en los Juzgados 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° Administrativos permanentes de la Sección Primera de Bogotá.
99. Los cargos de Sustanciador en los Juzgados 7°, 8°, 9°, 10°, 11, 15, 16, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28 y 30 Administrativos permanentes de la Sección Segunda de Bogotá
100. Un (1) cargo de Sustanciador del Juzgado 31 Administrativos permanentes de la Sección Tercera de Bogotá.
101. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados 1° y 2° Administrativos permanentes de Duitama.
102. Los cargos de Sustanciador en los Juzgados 1°, 2°, 3° y 4° Administrativos permanentes de Manizales.
103. Los cargos de Sustanciador en los Juzgados 1° y 2° Administrativos permanentes de Yopal.
104. Los cargos de Sustanciador en los Juzgados 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7° y 8° Administrativos permanentes de Popayán.
105. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados 1°, 3°, 5° y 6° Administrativos permanentes de Valledupar.
106. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° Administrativos permanentes de Montería.
107. Un (1) cargo de Sustanciador del Juzgado 1° Administrativo permanente de Zipaquirá.
108. Un (1) cargo de Sustanciador del Juzgado 1° Administrativo permanente de Facatativá.
109. Un (1) cargo de Sustanciador del Juzgado 1° Administrativo permanente de Girardot.
110. Los cargos de Sustanciador de los Juzgados 1°, 2°, 3°, 5° y 6° Administrativos permanentes de Neiva.
111. Un (1) cargo de Escribiente del Juzgado 4° Administrativo permanente de Neiva.
112. Los cargos de Sustanciador en los Juzgados 1° y 2° Administrativos permanentes de Riohacha.

113. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º Administrativos permanentes de Santa Marta.
114. Los cargos de Sustanciador del Juzgado 1º Administrativo permanente de Mocoa.
115. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º Administrativos permanentes de Pasto.
116. Los cargos de Sustanciador del Juzgado 1º Administrativo permanente de Pamplona.
117. Los cargos de Sustanciador de los Juzgados 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º Administrativos permanentes de Cúcuta.
118. Los cargos de Sustanciador en los Juzgados 1º, 2º, 3º y 4º Administrativos permanentes de Pereira.
119. Los cargos de Sustanciador del Juzgado 1º Administrativo permanente de Barrancabermeja.
120. Un (1) cargo de Sustanciador de los Juzgados 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11, 12, 13 y 14 Administrativos permanentes de Bucaramanga.
121. Un (1) cargo de Sustanciador de los Juzgados 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º y 9º Administrativos permanentes de Sincelejo.
122. Los cargos de Sustanciador de los Juzgados 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º y 9º Administrativos permanentes de Ibagué.
123. Los cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Citador del Juzgado 2º Administrativo permanente de Buenaventura.
124. Un (1) cargo de Escribiente del Juzgado 1º Administrativo permanente de Buenaventura.
125. Los cargos de Sustanciador en los Juzgados 1º y 2º Administrativos permanentes de Buga.
126. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados 1º, 3º, 5º, 6º, 8º, 9º, 11, 12, 14, 15 y 17 Administrativos permanentes de Cali.
127. Los cargos de Sustanciador del Juzgado 1º Administrativo permanente de Cartago.
128. Un (1) cargo de Secretario, doce (12) Escribientes y cuatro (4) Asistentes Administrativos grado 5 en la Sub-Secretaría de descongestión del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.
129. Un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23, en los despachos de magistrado 1º, 2º, 3º y 4º permanentes del Tribunal Administrativo de Bolívar.
130. Un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23, en los despachos de magistrado 1º, 2º

y 3° permanentes del Tribunal Administrativo de Caquetá.

131. Un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23, en el despacho de magistrado 1° permanente del Tribunal Administrativo de Magdalena.
132. Un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23, en los despachos de magistrado 1°, 2°, 3° y 4° permanentes del Tribunal Administrativo de Meta.
133. Un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23, en los despachos de magistrado 1°, 2°, 3°, 4° y 5° permanentes del Tribunal Administrativo de Santander.
134. Un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23, en los despachos de magistrado 1°, 2° y 3° permanentes del Tribunal Administrativo de Sucre.
135. Un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23, en los despachos de magistrado 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° permanentes de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.
136. Un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23, en los despachos de magistrado 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11 y 12 permanentes de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.
137. Un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23, en los despachos de magistrado 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° permanentes de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.
138. Un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23, en los despachos de magistrado 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° permanentes de la Sección Cuarta del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.
139. El Juzgado 903 Administrativo de descongestión de Florencia.
140. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados Administrativos 4°, 5°, 7°, 8°, 9°, 10, 11, 12, 16, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 permanentes de Medellín.
141. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado Administrativo 1° permanente del Archipiélago de San Andrés.
142. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados Administrativos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 8°, 9°, 10, 11 y 12 permanentes de Barranquilla.
143. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados Administrativos 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 permanentes de la Sección Tercera de Bogotá.
144. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados Administrativos 1°, 2°, 3°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 11, 12 y 13 permanentes de Cartagena.
145. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados Administrativos 1°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7° y 8° permanentes de Popayán.
146. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados Administrativos 1°, 2°, 3°, 4° y 6°

permanentes de Valledupar.

147. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados Administrativos 1°, 2°, 3° y 6° permanentes de Montería.
148. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado Administrativo 1° permanente de Leticia.
149. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados Administrativos 3°, 4°, 5°, 6° y 7° permanentes de Santa Marta.
150. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados Administrativos 1°, 3°, 5°, 6° y 8° permanentes de Pasto.
151. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados Administrativos 1°, 2°, 3° y 4° permanentes de Pereira.
152. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados Administrativos 1°, 3°, 5°, 7°, 8°, 9°, 10, 11, 12, 13 y 14 permanentes de Bucaramanga.
153. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado Administrativo 1° permanente de San Gil.
154. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados Administrativos 1°, 2°, 3°, 5°, 6°, 7° 8° y 9° permanentes de Sincelejo.
155. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados Administrativos : 1°, 2°, 3°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 11, 12, 14, 15 y 17 permanentes de Cali.
156. Dos (2) cargos de Sustanciador, en cada uno de los Juzgados Administrativos 12, 13, 14, 17, 19, 27, 29 permanentes de la Sección Segunda de Bogotá.
157. Dos (2) cargos de Sustanciador, en el Juzgado Administrativo 4° permanente de Cartagena.
158. Dos (2) cargos de Sustanciador, en cada uno de los Juzgados Administrativos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 11, 12, 13 y 14 permanentes de Tunja.
159. Dos (2) cargos de Sustanciador, en cada uno de los Juzgados Administrativos 1° y 2° permanentes de Florencia.
160. Dos (2) cargos de Sustanciador, en cada uno de los Juzgados Administrativos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° permanentes de Villavicencio.
161. Un (1) cargo de Técnico en Sistemas grado 11 en la Secretaría del Tribunal Administrativo de Atlántico.
162. Un (1) cargo de Técnico en Sistemas grado 11 en la Secretaría del Tribunal Administrativo de Caldas.
163. Un (1) cargo de Técnico en Sistemas grado 11 en la Secretaría del Tribunal

Administrativo de Norte Santander.

164. Dos (2) cargos de Técnico en Sistemas grado 11 en la Secretaría del Tribunal Administrativo de Valle del Cauca.
165. Un (1) cargo de Técnico en Sistemas grado 11 en la Secretaría del Tribunal Administrativo de Bolívar.
166. Un (1) cargo de Técnico en Sistemas grado 11 en la Secretaría del Tribunal Administrativo de Meta.
167. Dos (2) cargos de Técnico en Sistemas grado 11, un (1) oficial mayor, tres (3) escribientes y un (1) contador grado 17 en la Secretaría del Tribunal Administrativo de Boyacá.
168. Cuatro (4) cargos de Técnico en Sistemas grado 11 en la Secretaría del Tribunal Administrativo de Santander.
169. Cinco (5) cargos de Técnico en Sistemas grado 11 en la Secretaría General del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.
170. Tres (3) cargos de escribiente, un (1) cargo de Citador, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Contador grado 17 en la Secretaría de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.
171. Cuatro (4) cargos de escribiente, cuatro (4) cargos de Citador, en la Secretaría de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.
172. Dos (2) cargos de escribiente y dos (2) cargos de oficial mayor, en la Secretaría de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca
173. Tres (3) cargos de escribiente y un (1) cargo de Citador, en la Secretaría de la Sección Cuarta del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.
174. Un cargo de Abogado Asesor grado 23 en los despachos de magistrado 1°, 2°, 3°, 4° y 5° permanentes del Tribunal Administrativo de Boyacá.
175. Un (1) cargo de sustanciador en los Juzgados Administrativos 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 permanentes de la Sección Tercera de Bogotá.
176. Los despachos 901 y 902 de magistrado de descongestión en el Tribunal Administrativo de Bolívar.
177. Los Juzgado 901 y 902 Administrativo de descongestión de Florencia.

I. EN DISCIPLINARIO

1. Los despachos de magistrado 751, 752 y 753 de descongestión de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de Bogotá.

2. Los despachos de magistrado 701, 702 y 703 de descongestión de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de Antioquia.
3. Un (1) cargo de secretario, un (1) cargo de escribiente y un (1) cargo de citador de la secretaria de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de Atlántico.
4. Dos (2) cargos de oficial mayor de cada uno de los despachos de Magistrado 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá.
5. Dos (2) cargos de oficial mayor, los ocho (8) cargos de escribiente y los tres (3) cargos de citador de la Secretaria de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de Bogotá.
6. Dos (2) cargos de oficial mayor y dos (2) cargos de citador de la Secretaria de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de Valle del Cauca.
7. Un (1) cargo de secretario, un (1) cargo de oficial mayor, un (1) cargo de escribiente y dos (2) cargos de citador de la Secretaria de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de Cundinamarca.
8. Un (1) cargo de Abogado Asesor en cada uno de los despachos de magistrado 1 y 2 de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de Cundinamarca.
9. Un (1) cargo de Abogado Asesor de cada uno de los despachos de magistrado 1 y 2 de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de Tolima.
10. Los dos (2) cargos de oficial mayor y dos (2) cargos de citador de la Secretaria de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de Antioquia.
11. Un (1) cargo de secretario, un (1) cargo de escribiente y un (1) cargo de citador de la Secretaria de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de Córdoba.
12. Un (1) cargo de secretario, un (1) cargo de oficial mayor, un (1) cargo de escribiente y dos (2) cargos de citador de la Secretaria de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de Huila.
13. Los dos (2) cargos de oficial mayor y dos (2) cargos de citador de la Secretaria de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de Nariño.
14. Un (1) cargo de secretario, un (1) cargo de escribiente y un (1) cargo de citador de la Secretaria de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de Risaralda.
15. Un (1) cargo de secretario, un (1) cargo de escribiente y un (1) cargo de citador de la Secretaria de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de Cauca.
16. Un (1) cargo de secretario, un (1) cargo de oficial mayor, un (1) cargo de escribiente y dos (2) cargos de citador de la Secretaria de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de Chocó.
17. Un (1) cargo de secretario, un (1) cargo de escribiente, y un (1) cargos de citador de

la Secretaria de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de Magdalena.

18. Un (1) cargo de secretario, un (1) cargo de escribiente, y un (1) cargos de citador de la Secretaria de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de Cesar.
19. Un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23 para cada uno de los despachos de magistrado 1°, 2°, 3°, de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria de Antioquia.
20. Un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23 para cada uno de los despachos de magistrado 1°, 2°, 3°, de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria de Atlántico.
21. Un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23 para cada uno de los despachos de magistrado 1° y 2° de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria de Bolívar.
22. Un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23 para cada uno de los despachos de magistrado 1° y 2° de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria de Boyacá.
23. Un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23 para cada uno de los despachos de magistrado 1° y 2° de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria de Huila.
24. Un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23 para cada uno de los despachos de magistrado 1° y 2° de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria de Nariño.
25. Un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23 para cada uno de los despachos de magistrado 1° y 2° de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria de Tolima.
26. Un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23 para cada uno de los despachos de magistrado 1°, 2°, 3°, de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria de Valle del Cauca.
27. Un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23 y un (1) cargo de Auxiliar Judicial 1 para cada uno de los despachos de magistrado 1° y 2° de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria de Cundinamarca.

J. EN ALTAS CORTES

1. En el Consejo de Estado:

a. Sala de Consulta y Servicio Civil:

1. Dos (2) cargos de Profesional Especializado grado 33 de descongestión de cada uno de los despachos de magistrado de la Sala de Consulta y Servicio Civil.
2. Un (1) cargo de Profesional Especializado grado 33 para cada uno de los despachos de Magistrado en la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado.

b. En la Sección Primera:

1. Dos (2) cargos de Magistrado Auxiliar, dos (2) cargos de Profesional Especializado grado 33 en cada uno de los Despachos 02, 03 y 04 de Magistrado de la Sección Primera del Consejo de Estado.
2. Tres (3) cargos de Magistrado Auxiliar, dos (2) cargos de Profesional Especializado grado 33 y un (1) cargo de Oficial Mayor en el Despacho 01 de Magistrado de la Sección Primera del Consejo de Estado.
3. Un (1) Profesional Especializado grado 33 en el despacho del Magistrado Velilla, como apoyo a la sentencia del Río Bogotá.
4. Un (1) cargo de Oficial Mayor nominado para cada uno de los despachos de Magistrado de la Sección Primera del Consejo de Estado.
5. Tres (3) cargos de Escribiente de descongestión en la Secretaría de la Sección Primera.

c. En la Sección Segunda:

1. Dos (2) cargos de Magistrado Auxiliar y dos (2) cargos de Profesional Especializado grado 33 de descongestión, en cada uno de los despachos de magistrado.
2. Un (1) cargo de Oficial Mayor nominado para cada uno de los despachos de Magistrado de la Sección Segunda del Consejo de Estado.
3. Un (1) cargo de sustanciador en el despacho de la Magistrada Ibarra, de la Sección Segunda.

d. En la Sección Tercera:

1. Un (1) cargo de escribiente, dos (2) cargos de Magistrado Auxiliar, dos (2) cargos de Profesional Especializado grado 33, un (1) cargo de oficial mayor de descongestión, de cada uno de los despachos de magistrado.
2. En la Secretaría de la Sección Tercera: cuatro (4) cargos de escribientes, un (1) oficial mayor y un (1) contador-liquidador de descongestión.
3. En la Sección Tercera: un (1) cargo de Relator y un (1) cargo de Auxiliar de Relatoría de descongestión.
4. Un (1) cargo de Magistrado Auxiliar de Sección en la Sección Tercera del Consejo de Estado

e. En la Sección Cuarta:

1. Un (1) cargo de Magistrado Auxiliar y tres (3) cargos de Profesional

Especializado grado 33, un (1) cargo de oficial mayor de descongestión de cada uno de los despachos de magistrado.

f. En la Sección Quinta:

1. Un (1) cargo de Magistrado Auxiliar y tres (3) cargos de Profesionales Especializados grado 33 de descongestión en los despachos 02, 03 y 04 de Magistrado de la Sección Quinta del Consejo de Estado.
2. Dos (2) cargos de Magistrado Auxiliar, cinco (5) cargos de Profesional Especializado grado 33, dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 21 y un (1) cargo de Sustanciador en el despacho 01 de la Sección Quinta del Consejo de Estado.
3. El equipo de trabajo interdisciplinario de la Sección Quinta, conformado por: un (1) cargo de Magistrado Auxiliar, seis (6) cargos de Profesionales Especializados grado 33, un (1) cargo Profesional Especializado grado 24, cuatro (4) cargos de Sustanciadores y veinte (20) cargos de Auxiliar Judicial 1.

g. En la Secretaría General del Consejo de Estado:

1. Dos (2) cargos de Oficial Mayor nominado, tres (3) cargos de Auxiliar Judicial grado 3, tres (3) cargos de Escribiente Nominado, tres (3) cargos de Asistente Administrativo grado 6 en la Secretaría General del Consejo de Estado.

h. En la Presidencia del Consejo de Estado:

1. Dos (2) cargos de Profesional Especializado grado 33 en la Presidencia del Consejo de Estado.

2. En la Corte Suprema de Justicia:

a. En la Sala de Casación Civil:

1. Cuatro (4) cargos de Profesional Especializado grado 33, dos (2) cargos de Auxiliar Judicial grado 1 de descongestión, para cada uno de los despachos de magistrado.
2. En la Secretaría: seis (6) cargos de Auxiliares Judiciales 3 y un (1) cargo de Oficial Mayor de descongestión.
3. En la Relatoría: cuatro (4) cargos de Auxiliares Judiciales 2 y un (1) cargo de Oficial Mayor de descongestión.

b. En la Sala de Casación Penal:

1. Un (1) cargo de Magistrado Auxiliar y dos (2) cargos de Profesional Especializado grado 33 de descongestión de cada uno de los despachos de magistrado.
2. Un (1) cargo de Magistrado Auxiliar en el Despacho del doctor José Luis Barceló Camacho.
3. En la Secretaría: dos (2) cargos de Escribiente y dos (2) cargos de Oficial Mayor de descongestión.
4. En la Relatoría: cuatro (4) cargos de Auxiliar Judicial 2, dos (2) cargos de Escribiente cuatro (4) cargos de Oficial Mayor y un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 2 de descongestión.

c. En la Sala de Casación Laboral:

1. Tres (3) cargos de Profesional Especializado grado 33 y un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 1 de descongestión de cada uno de los despachos de magistrado.
2. En la Secretaría: seis (6) cargos de Escribiente, nueve (9) cargos de Oficial Mayor y un (1) cargo de Profesional Universitario grado 20 de descongestión.
3. En la Relatoría: dos (2) cargos de Auxiliar Judicial 2, siete (7) cargos de Escribiente y dos (2) cargos de Oficial Mayor de descongestión.

d. En la Relatoría de Tutelas y de Sala Plena:

1. Dos (2) cargos de Relator, tres (3) cargos de Oficial Mayor Nominado, siete (7) cargos Auxiliar Judicial grado 2 y los diez (10) cargos de Escribiente.

3. En la Corte Constitucional:

- a. Cuatro (4) cargos de Profesional Especializado grado 33, un (1) Profesional Universitario grado 21 y un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 1 de descongestión en cada uno de los despachos de magistrado.
- b. Tres (3) cargos de Profesional Universitario grado 21 de descongestión en el despacho 5 de magistrado.
- c. Un (1) cargo de Profesional Especializado grado 33 para apoyar las labores de la Sala Especial de seguimiento a la sentencia T-760 de 2008 creada en la Corte Constitucional.
- d. Tres (3) cargos de Profesionales Universitario grado 21 y tres (3) cargos de

Profesional Especializado grado 33 de descongestión en el despacho 6 de magistrado.

- e. Un (1) cargo de Profesional Especializado grado 33, para apoyar las labores de la Sala Especial de Seguimiento a la sentencia T-025 de 2004.
- f. En la Secretaría: tres (3) cargos de Auxiliar Judicial grado 5, tres (3) cargos de Auxiliar Judicial 3 y un (1) Técnico grado 13 de descongestión.

4. En la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura:

- a. Un (1) cargo de Magistrado Auxiliar, un (1) cargo de Profesional Especializado grado 33 y un (1) cargo de Abogado Asistente grado 23 de descongestión en cada uno de los despachos de magistrado.
- b. En la Secretaría: nueve (9) cargos de Auxiliar Judicial 1, cuatro (4) cargos de Citador, nueve (9) cargos de Escribiente y siete (7) cargos de Oficial Mayor.
- c. En la Relatoría: un (1) cargo de Auxiliar Judicial 1 y dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 17.
- d. En la Presidencia: un (1) cargo de Profesional Universitario grado 21.

5. En la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, los siguientes cargos:

- a. Registro Nacional de Abogados: dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 17 y dos (2) cargos de Asistente Administrativo grado 6.
- b. Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”: tres (3) cargos de Profesional Especializado grado 25.
- c. Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico: tres (3) cargos de Profesional Especializado grado 25 y seis (6) cargos de Profesional Universitario grado 21.
- d. Centro de Documentación Judicial: dos (2) Profesional Especializado grado 25, un (1) Profesional Universitario grado 21 y un (1) Profesional Universitario grado 20.
- e. Unidad de Auditoría: tres (3) cargos de Profesional Universitario grado 20.
- f. Unidad de Administración de la Carrera Judicial: tres (3) cargos de Profesional Universitario grado 25, un (1) Técnico grado 15, dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 20, diecisiete (17) cargos de Profesional Universitario grado 17 y dos (2) cargos de Técnico grado 14.

K. SEDES DESCONCENTRADAS

- 1. Los Juzgados 1º y 2º de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, los cuales funcionan en la casa de justicia de Kennedy.

2. Los Juzgados 1º, 2º, 3º y 4º de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Medellín.
3. Los Juzgados 1º, 2º y 3º de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali.
4. Los Juzgados 1º y 2º de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla.
5. Los Juzgados 1º y 2º de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga.
6. El juzgado 1º de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cartagena.

L. DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

1. Despacho Dirección: dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 12 y un (1) cargo de Profesional Universitario grado 20 de descongestión.
2. Unidad de Presupuesto: dos (2) cargos de Asistente Administrativo grado 8 y cuatro (4) cargos de Profesional Universitario grado 20 de descongestión.
3. Unidad Administrativa: un (1) cargo de Profesional Universitario grado 17 y cuatro (4) cargos de Profesional Universitario grado 20 de descongestión.
4. Unidad de Asistencia Legal: dos (2) cargos de Asistente Administrativo grado 8, tres (3) cargos de Profesional Universitario grado 16 y cinco (5) cargos de Profesional Universitario grado 20 de descongestión.
6. Unidad de Recursos Humanos: dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 14 y tres (3) cargos de Profesional Universitario grado 20 de descongestión.
7. Unidad de Informática: seis (6) cargos de Profesional Universitario grado 20 de descongestión.
8. Unidad de Infraestructura Física: cuatro (4) cargos de Profesional Universitario grado 20 de descongestión.
9. Unidad de Planeación: tres (3) cargos de Profesional Universitario grado 20 de descongestión.
10. Presidencia de la Comisión Nacional de Género: un (1) cargo de Profesional Universitario grado 18 de descongestión.

M. DIRECCIONES SECCIONALES

- a. Diez (10) cargos de Asistentes Administrativos grado 5 en la Dirección Seccional de Bogotá.

b. Apoyo a la Especialidad Laboral:

1. Barranquilla: dos (2) cargos de Asistente Administrativo grado 6, un (1) cargo de Técnico grado 11 y dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 17 de descongestión.
2. Bogotá: cuatro (4) cargos de Asistente Administrativo grado 6 y siete (7) cargos de Profesional Universitario grado 17 y de descongestión.
3. Bucaramanga: dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 17 de descongestión.
4. Cali: dos (2) cargos de Asistente Administrativo grado 6 y tres (3) cargos de Profesional Universitario grado 17 de descongestión.
5. Cartagena: un (1) cargo de Profesional Universitario grado 17 de descongestión.
6. Ibagué: un (1) cargo de Profesional Universitario grado 17 de descongestión.
7. Manizales: tres (3) cargos de Asistente Administrativo grado 6 de descongestión.
8. Medellín: tres (3) cargo de Profesional Universitario grado 17 de descongestión.
9. Montería: dos (2) cargos de Asistente Administrativo grado 6 de descongestión.
10. Popayán: un (1) cargo de Profesional Universitario grado 17 de descongestión.
11. Santa Marta: tres (3) cargos de Profesional Universitario grado 17 de descongestión.
12. Tunja: un (1) cargo de Profesional Universitario grado 17 de descongestión.
13. Villavicencio: un (1) cargo de Profesional Universitario grado 17 de descongestión.

c. Apoyo a la Especialidad Civil

1. Armenia: tres (3) cargos de Asistente Administrativo grado 5 de descongestión.
2. Bogotá: diecinueve (19) cargos de Asistente Administrativo grado 5 y dos (2) cargos de Técnico grado 11 de descongestión
3. Cali: cuatro (4) cargos de Asistente Administrativo grado 5 de descongestión.
4. Cúcuta: cuatro (4) cargos de Asistente Administrativo grado 5 de descongestión.
5. Medellín: doce (12) cargos de Asistente Administrativo grado 5 de descongestión.
6. Montería: un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 5 y dos (2) cargos de Contador grado 17 de descongestión.

7. Neiva: dos (2) cargos de Asistente Administrativo grado 5 y dos (2) cargos de Contador grado 17 de descongestión.
8. Pasto: tres (3) cargos de Asistente Administrativo grado 5 de descongestión.
9. Sincelejo: dos (2) cargos de Contador grado 17 de descongestión.
10. Tunja: un (1) cargo de Contador grado 17 de descongestión.
11. Valledupar: cuatro (4) cargos de Asistente Administrativo grado 5 y un (1) cargo de Contador grado 17 de descongestión.
12. Villavicencio: tres (3) cargos de Asistente Administrativo grado 5 de descongestión.

d. Apoyo a la Especialidad de lo Contencioso Administrativa

1. Bogotá: seis (6) cargos de Oficial Mayor de descongestión y dos (2) cargos de Contador grado 17 de descongestión.
2. Cúcuta: dos (2) cargos de Asistente Administrativo grado 5 y un (1) cargo de Contador grado 17 de descongestión.
3. Ibagué: dos (2) cargos de Asistente Administrativo grado 5 y un (1) cargo de Contador grado 17 de descongestión.
4. Manizales: nueve (9) cargos de Asistente Administrativo grado 5 y un (1) cargo de Contador grado 17 de descongestión.
5. Medellín: un (1) cargo de Contador grado 17 de descongestión.
6. Montería: dos (2) cargos de Asistente Administrativo grado 5 y un (1) cargo de Contador grado 17 de descongestión.
7. Neiva: un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 5 y dos (2) cargos de Contador grado 17 de descongestión.
8. Pasto: un (1) cargo de Técnico grado 11 y un (1) cargo de Contador grado 17 de descongestión.
9. Pereira: un (1) cargo de Contador grado 17 de descongestión.
10. Popayán: dos (2) cargos de Asistente Administrativo grado 5 y un (1) cargo de Contador grado 17 de descongestión.
11. Riohacha: un (1) cargo de Contador grado 17 de descongestión.
12. Santa Marta: dos (2) cargos de Asistente Administrativo grado 5 de descongestión.
13. Sincelejo: un (1) cargo de Contador grado 17 de descongestión.
14. Valledupar: un (1) cargo de Contador grado 17 de descongestión.

15. Villavicencio: un (1) cargo de Contador grado 17 de descongestión.

N. EN LAS SALAS ADMINISTRATIVAS DE LOS CONSEJOS SECCIONALES

1. Antioquia: tres (3) cargos de Profesional Universitario grado 14 y tres (3) cargos de Asistente Administrativo grado 8.
2. Atlántico: dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 14.
3. Bogotá: tres (3) cargos de Profesional Universitario grado 14, un (1) Auxiliar Judicial 4, y un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 8.
4. Bolívar: dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 14.
5. Boyacá: dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 14 y dos (2) cargos de Asistente Administrativo grado 8.
6. Caldas: dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 14 y dos (2) cargos de Asistente Administrativo grado 8.
7. Caquetá: dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 14.
8. Cauca: dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 14.
9. Cesar: dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 14.
10. Córdoba: dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 14.
11. Chocó: dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 14.
12. Cundinamarca: dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 14.
13. Huila: dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 14.
14. Meta: dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 14.
15. Nariño: dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 14.
16. Norte de Santander: dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 14.
17. Quindío: dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 14.
18. Risaralda: dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 14.
19. Santander: dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 14 y dos (2) cargos de Asistente Administrativo grado 8.
20. Sucre: dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 14.

21. Tolima: dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 14.

CAPÍTULO V OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 12.- *Conformación de la sala de decisión del sistema escrito en el Tribunal Administrativo de Bolívar.* Los dos (2) Magistrados de descongestión con competencia para conocer de asuntos del sistema procesal anterior a la Ley 1437 de 2011, para efectos de adoptar decisiones sobre este tipo de procesos, se organizarán con los Magistrados permanentes que conocen del nuevo sistema procesal en salas rotativas de decisión impares, plurales, no inferiores a tres Magistrados.

ARTÍCULO 13.- *Tribunal Administrativo de Risaralda - Asignación de competencias para conocer de los asuntos regidos por el sistema escrito y oral.* A partir del 1º de abril de 2015, los despachos de Magistrado del Tribunal Administrativo de Risaralda tendrán competencia mixta, es decir, conocerán de procesos regidos tanto por el régimen jurídico anterior como los del nuevo sistema procesal.

ARTÍCULO 14.- *Derogatoria.* Derogar el Artículo 18 del Acuerdo PSAA15-10296 que redistribuía procesos del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca.

ARTÍCULO 15.- *Creaciones.* Crear transitoriamente a partir del 6 de abril y hasta el 30 de abril de 2015, las siguientes medidas:

1. Un (1) cargo de Sustanciador en cada uno de los Juzgados permanentes de Ejecución de Penas y Medias de Seguridad de Bogotá.
2. Un (1) cargo de Sustanciador en cada uno a de los Juzgados permanentes de Ejecución de Penas y Medias de Seguridad de Barranquilla.
3. Cuatro (4) cargos de Escribiente en descongestión en de Centro de Servicios Administrativos de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla.
4. Dos (2) juzgados penales del circuito con función de conocimiento en Bogotá, cada uno conformado por juez, secretario y dos (2) cargos de sustanciador.
5. Contador grado 17 para cada uno de los despachos de Magistrado con función de conocimiento de Justicia y Paz de Bogotá.
6. Un cargo de sustanciador para cada uno de los Juzgados laborales permanentes de Bogotá.
7. Un (1) cargo de liquidador grado 17 para la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá.
8. Dos (2) cargos de Sustanciador en cada uno de los Juzgados 4º, 10º, 13, 16 y 18 Administrativos permanentes de Cali.

ARTÍCULO 16.- *Traslados transitorios.* Prorrogar transitoriamente hasta el 30 de abril de 2015 los traslados de los siguientes despachos judiciales:

1. El Juzgado 6° Penal Municipal de Buga como Juzgado 6° Penal Municipal de Palmira con función de Control de Garantías, Circuito Judicial del mismo nombre.
2. El Juzgado 3° Penal Municipal de Adolescentes de Buga, como Juzgado 7° Penal Municipal de Palmira con función de Control de Garantías, Circuito Judicial del mismo nombre.
3. El cargo de oficial Mayor del Juzgado 73 Penal Municipal con función de Garantías de Bogotá ocupado por el señor Gustavo Pulido Páez al Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Bogotá.
4. El cargo de Citador del Juzgado Promiscuo del Circuito de Santa Rosa de Viterbo, al Juzgado Penal de Circuito Especializado de Santa Rosa de Viterbo.

ARTÍCULO 17.- *Transformaciones transitorias.* Prorrogar transitoriamente hasta el 30 de abril de 2015, las transformaciones de los siguientes despachos judiciales:

1. El Juzgado 1° de Menores de Valledupar como Juzgado 3° Penal del Circuito con función de conocimiento de Valledupar.
2. El Juzgado 3° Promiscuo Municipal de Agustín Codazzi como Juzgado 5° Penal Municipal con función de conocimiento de Valledupar.

ARTÍCULO 18.- *De las prórrogas.* Los cargos que comprende este Acuerdo son los únicos que hacen parte de la planta de descongestión, cualquier otro cargo que no figure en el mismo está suprimido.

ARTÍCULO 19.- *Ampliación de competencia.* Los juzgados laborales de descongestión de Barranquilla, conocerán procesos ejecutivos, a partir de la fecha.

ARTÍCULO 20.- *Disponibilidad Presupuestal.* La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales de Administración Judicial expedirán los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal para la prórroga y creación de las medidas establecidas en el presente Acuerdo, que garanticen los recursos necesarios.

ARTÍCULO 21.- *Otras disposiciones.* Las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura y las Direcciones Seccionales de Administración Judicial supervisarán y coordinarán el apoyo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo y recibirán en custodia los expedientes de los despachos suprimidos, para tramitar su nuevo reparto.

ARTÍCULO 22.- *De los nombramientos.* Todos los nombramientos en cargos de descongestión se deberán efectuar por el respectivo nominador, conforme a la Ley y a los criterios fijados por la Corte Constitucional en el fallo C-713 del 15 de julio del año 2008.

ARTÍCULO 23.- *Del funcionamiento de los despachos.* Los despachos judiciales o cargos de descongestión que no presten normal atención al público serán suprimidos inmediatamente.

ARTÍCULO 24.- Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Paipa, a los veintiséis (26) días del mes de marzo del año dos mil quince (2015).

JOSÉ AGUSTÍN SUÁREZ ALBA
Presidente